

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Evasión impuesto predial sector Miguel Grau y su afectación de recaudación
Municipalidad El Porvenir 2016

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS ECONOMICAS Y
ADMINISTRATIVAS

Autor:

García Chávez, Karin Simone

Asesor:

Rodríguez Pérez, Jimmy Javier

Trujillo - Perú

2017

PALABRAS CLAVES

ESPAÑOL

Tema	Evasión
Especialidad	Tributación

INGLES

Theme	Evasion
Speciality	Taxation

Línea de Investigación

53 Ciencias Económicas

5303 Contabilidad Económica

5303.01 Contabilidad Financiera

Título de la Investigación

“Evasión impuesto predial sector Miguel Grau y su afectación de recaudación
Municipalidad El Porvenir 2016”.

RESUMEN

El propósito de la presente investigación fue determinar que la evasión del Impuesto Predial del Sector Miguel Grau del Distrito de El Porvenir afecta la recaudación de la Municipalidad de El Porvenir, año fiscal 2016, para lo cual utilizamos el tipo de investigación descriptiva, de diseño no experimental, de corte transversal, la población fueron los 563 pobladores del sector Miguel Grau que es materia de estudio y como muestra 19 pobladores los más representativos, quienes constituyen las unidades de análisis, la técnica que se utilizó fue la entrevista y como instrumento la guía de entrevista.

Entre otros resultados se demuestra que la evasión del Impuesto Predial es elevada, lo que viene afectando la recaudación de la Municipalidad de El Porvenir perjudicando la liquidez y a su vez no le permite asumir su deuda corriente de manera eficiente.

ABSTRACT

The purpose of the present investigation was to determine that the tax evasion of the Miguel Grau Sector of the District of the future affects the collection of the Municipality of Porvenir, fiscal year 2016, for which we use the type of descriptive research, of non-experimental, design of cross-section, the population was the 2000 inhabitants of the Miguel Grau sector, which is the subject of study and, as shown by 30 people, the most representative, who constitute the units of analysis, the technique used was the interview and as an instrument the interview guide.

Among other results we have found that evasion is high which has been affecting the collection of the municipality of Porvenir damaging the liquidity as it does not allow it to assume its current debt efficiently.

INDICE

RESUMEN	iii
ABSTRACT	iv
CAPITULO I	
1.1. Antecedentes y Fundamentación Científica	1
A. Impuesto Predial.....	8
B. Recaudación Tributaria.....	8
A. Impuesto Predial.....	9
¿Quién paga el Impuesto Predial?	10
¿Cómo se calcula el Impuesto Predial?	11
¿Dónde y cómo presento la declaración jurada?	12
Requisitos de la declaración jurada de inscripción:	12
Requisitos de la declaración jurada de descargo:	13
¿Qué sucede si no cumple con presentar las declaraciones juradas de inscripción o descargo dentro de los plazos?	14
¿Cuáles son los beneficios tributarios aplicables al Impuesto Predial?	16
1. Deducción de 50 UIT a la base imponible dirigido a Pensionistas	16
2. Deducción de 50 UIT a la base imponible dirigido a Personas Adultas Mayores No Pensionistas.....	17
¿Cuál es el plazo para declarar un predio?	18
¿Dónde puedo declarar y pagar el Impuesto?	19
En caso de vender mi predio, ¿qué debo hacer?	19
¿Quiénes se encuentran inafectos al Impuesto Predial?	20
Arbitrios Municipales	23
¿Cómo se pagan los arbitrios?	23
B.Recaudación Tributaria	24
Indicador:	48
CAPITULO II	50
MATERIAL Y METODOS	50
2.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	52
2.2.1. UNIDAD DE ESTUDIO.....	52
2.2.2. POBLACIÓN.....	52
2.2.3. MUESTRA.....	53

2.3.TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	53
2.3.1.TÉCNICA.....	53
2.3.2.INSTRUMENTO	54
2.4.FUENTES DE INFORMACIÓN.....	57
2.5.PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	57
2.5.1. ADMINISTRACIÓN DEL INSTRUMENTO Y OBTENCIÓN DE LOS DATOS.....	57
CAPITULO III: RESULTADOS	61
3.1 RESULTADOS DE LA GUIA DE ENTREVISTA	61
ENTREVISTA AL POBLADOR 1	61
ENTREVISTA AL POBLADOR 2	62
ENTREVISTA AL POBLADOR 3	63
ENTREVISTA AL POBLADOR 5	65
ENTREVISTA AL POBLADOR 6	66
ENTREVISTA AL POBLADOR 7	67
ENTREVISTA AL POBLADOR 8	68
ENTREVISTA AL POBLADOR 9	69
ENTREVISTA AL POBLADOR 10	70
ENTREVISTA AL POBLADOR 11	71
ENTREVISTA AL POBLADOR 12	72
ENTREVISTA AL POBLADOR 14	74
ENTREVISTA AL POBLADOR 15	75
ENTREVISTA AL POBLADOR 16	76
ENTREVISTA AL POBLADOR 17	77
ENTREVISTA AL POBLADOR 18	78
ENTREVISTA AL POBLADOR 19	79
GUIA DE ENTREVISTA: “EVASIÓN IMPUESTO PREDIAL SECTOR MIGUEL GRAU Y SU AFECTACIÓN DE RECAUDACIÓN MUNICIPALIDAD EL PORVENIR 2016”.	90

CAPÍTULO I
INTRODUCCION

1.1 Antecedentes y Fundamentación Científica

Se ha considerado los siguientes estudios de investigación:

1.1.1. Antecedentes Internacionales

García C. (2015), en su tesis “DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, EDO. DE MÉXICO” para optar el grado de Licenciado en Contaduría en la Universidad Autónoma del estado de México.

Uno de los problemas que actualmente se presentan en la mayoría de los municipios es la correcta elaboración del Impuesto Predial, este problema radica específicamente en que la elaboración de dichas declaraciones no son efectuadas por personas entendidas en asuntos de construcciones. En tal sentido, el problema de la presentación de la declaración, en la mayoría de los casos, implica una menor recaudación por parte de los municipios; tanto en lo que se refiere al impuesto predial. El impuesto es una obligación en sentido técnico jurídico, es decir, una relación jurídica en virtud de la cual una parte tiene derecho a exigir a otra, que queda obligada a satisfacerla, una determinada prestación. Es una obligación de dar dinero al ente público acreedor para que se emplee en la financiación del gasto público. Los ciudadanos de cualquier Estado deben contribuir al sostenimiento del Gobierno, en cuanto sea posible, en proporción a sus respectivas aptitudes, es decir, en proporción a los ingresos que disfruten bajo la protección estatal. El impuesto predial es una contribución que hacen los ciudadanos que son dueños de un inmueble, ya sea vivienda, despacho, oficina, edificio o local comercial. Este impuesto se calcula por medio de algunos factores como lo son la propiedad o posesión de predios urbanos, rurales y las construcciones permanentes que en ellos existen, la

persona física o moral a quien se le cobra el impuesto predial, la cantidad sobre la cual se calcula el Impuesto basado en el valor catastral² y el porcentaje que se aplica a la base para obtener el monto del Impuesto. Uno de los aspectos de mayor importancia para el cobro de Impuesto Predial es el cálculo de lo que debes pagar por la propiedad, por medio del valor catastral del inmueble. Analizaremos el logro de una mayor eficacia y eficiencia general permitiendo a los gobiernos locales mejorar la capacidad de respuesta, la rendición de cuentas y los resultados de la producción y prestación de servicios. El impuesto predial es un impuesto local eficaz, ya que los bienes inmuebles tienen una ubicación dentro de la jurisdicción de un gobierno local específico. Pocos impuestos presentan las mismas ventajas en lo que respecta a su previsibilidad y estabilidad. Se trata de un impuesto difícil de evitar, y los bienes inmuebles representan un activo al que se puede recurrir para garantizar el pago del impuesto. La pérdida de recursos fiscales e inequidades en el sistema tributario inmobiliario en México, producto de padrones prediales desactualizados, valores catastrales desactualizados, valores catastrales rezagados con relación a los de mercado, normatividad desactualizada, escaso personal calificado, tecnología insuficiente, procesos catastrales no homogéneos, sistemas de gestión catastral no integrales y poco eficientes, y escaso aprovechamiento de las tecnologías de la información entre otras causas, merma la capacidad de los municipios para prestar más y mejores servicios públicos.

En general a este impuesto se le otorga el carácter de un gravamen local por su fácil administración, y demás se le considera como fuente importante para la captación de recursos que financien el desarrollo urbano. El impuesto predial se ha generalizado por que juega un papel muy importante ya que este atrae

ingresos a los gobiernos locales (municipios) y por otro lado impacta sobre la estructura de la tenencia de la tierra de acuerdo en la forma en que se sistematice. Ya que el éxito o fracaso depende de la operatividad del sistema del impuesto en la práctica.

1.1.2. Antecedentes Nacionales

(Oliver) Tesis: “LAS DEUDAS DE TRIBUTOS Y SUS EFECTOS EN LA LIQUIDEZ DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN, PERIODO 2010 - 2011”, para optar el Título de Contador Público.

El presente trabajo tiene como objetivo en primer lugar, determinar la incidencia que producen las deudas de tributos a los Gobiernos Locales, y en segundo lugar investigar qué efectos tiene en la liquidez de la Municipalidad Distrital de Paiján.

Las Municipalidades pasan por una gran problemática que es la falta de recursos económicos, para la ejecución de Obras, Limpieza Pública, Ornato y Pago del Personal etc. Esta problemática no es ajena la Municipalidad Distrital de Paiján, la que aqueja una escasa aportación de FONCOMUN y sobre todo el no cumplimiento del Pago de Tributos Municipales por parte de la población creando de esta manera la evasión y morosidad, esto como consecuencia de la falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes.

La Administración Tributaria Municipal está sujeta a la inacción en materia tributaria, sumándose la falta de creatividad entre el personal de

la oficina de administración tributaria y de algún modo la falta de políticas específicas por parte de las autoridades encargadas.

En la Municipalidad Distrital de Paiján se adolece de una política en materia fiscal ya que las causas que motivan este tipo de problemas se deben principalmente a la escasez de capacitación e interés de los encargados para solucionar esta falta de recaudación tributaria. Poco o nada se ha hecho en el empadronamiento de los contribuyentes y el levantamiento catastral y / o fiscalización tributaria para ampliar su base tributaria.

Es importante mencionar que se cuenta con una organización municipal que considera en su estructura orgánica una Oficina de Administración Tributaria pero no desarrolla sus funciones debido a la no aplicación de los documentos normativos de gestión municipal (ROF, MOF), los cuales son importantes para toda entidad gubernamental.

1.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

(Tapia), “LA CULTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO, 2011-2013”, para optar el título profesional de Licenciado en Administración, en la Universidad Nacional de Trujillo.

El presente trabajo de investigación se elaboró teniendo en cuenta que se determinó el siguiente problema; de qué manera la cultura tributaria

municipal influye en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT en los periodos 2011-2013

La hipótesis que se planteó es que la cultura tributaria municipal influye en forma directa en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, 2011 – 2013.

Se tuvo como principal objetivo; determinar cómo influye la cultura tributaria municipal en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT en los periodos 2011-2013.

La población fue constituida por el número de contribuyentes registrados en la base de datos del SATT, siendo un total de 69,545 contribuyentes del impuesto predial teniendo una muestra de 382 contribuyentes.

Para el presente trabajo de investigación se utilizó el diseño no experimental de corte longitudinal y diseño de tendencia; con los siguientes métodos: método inductivo - deductivo, hipotético – deductivo, estadístico y de análisis – síntesis; se utilizó como técnicas de fuente primaria: encuesta; y de fuente secundaria, revisión documentaria.

La conclusión más importante de esta investigación es; la cultura tributaria municipal influye en forma directa en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo en los periodos del 2011 al 2013, siempre y cuando se toman acciones de cobranza que incentivan o motivan un interés en el contribuyente, con

valores, actitudes y conocimientos favorables a una adecuada cultura tributaria.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En el sector Miguel Grau, se viene observando que existe un alto índice de evasión de los tributos municipales, esencialmente del Impuesto Predial, lo que está generando que la Municipalidad de El Porvenir se vea seriamente afectada en su recaudación, ocasionando que los ingresos corrientes de la institución no sean los esperados.

La presente investigación es de gran importancia, porque permitió determinar los principales factores que generan la evasión de tributos municipales en el Distrito de El Porvenir.

El presente estudio podrá ser tomado por otros investigadores e instituciones interesadas en el tema y con problemática similares.

1.3. PROBLEMA

1.3.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA

El Distrito de El Porvenir, Ubicado en la Provincia de Trujillo del Departamento de la Libertad, viene atravesando un gran déficit de ingresos corrientes provenientes de la evasión del Impuesto Predial, especialmente del Sector Miguel Grau, con una población total de 586 habitantes, quienes no tienen una adecuada cultura tributaria, por lo que en su gran mayoría los propietarios de predios muestran un comportamiento evasor con el impuesto predial, existiendo la intención

de disminuir o eliminar el pago del mismo, indicadores que sustentan el bajo nivel de recaudación tributaria del Impuesto Predial, en la Municipalidad de El Porvenir.

La Municipalidad de El Porvenir, ha formalizado la situación de informalidad en el sector Miguel Grau, habiendo otorgando títulos de propiedad a través de COFOPRI, los habitantes no toman conciencia que con sus contribuciones se genera el presupuesto necesario para la ejecución de obras públicas en su sector, puesto que en algunos casos se resisten en su totalidad al pago del Impuesto Predial y otros al haber realizado mejoras a sus viviendas, no son informadas de manera oportuna, lo que viene generando que la Municipalidad de El Porvenir no alcance las cifras de recaudación estimada para cada año.

En la Municipalidad de El Porvenir, a través de la Gerencia de Administración Tributaria, se viene observando que no existe una adecuada fiscalización del cumplimiento del pago del Impuesto Predial, así mismo no emplearía ninguna metodología de culturización tributaria, lo que permite que los contribuyentes no generen a la fecha una adecuada cultura tributaria, puesto que la presión tributaria que deberían ejercer es casi nula.

1.3.2. FORMULACION DEL PROBLEMA

1.3.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera la evasión del Impuesto Predial sector Miguel Grau afecta en la recaudación de la Municipalidad El Porvenir 2016?

1.4. MARCO REFERENCIAL

1.4.1. MARCO TEORICO

A. Impuesto Predial

La presente investigación tiene como base teórica la interpretación de la Editorial (Metroscubicos), de acuerdo con Metroscubicos, el Impuesto predial es definido como un gravamen sobre una propiedad o posesión inmobiliaria. Dicha contribución deben pagarla todos los propietarios de un inmueble, ya sea vivienda, oficina, edificio o local comercial. Existe en muchos países y está basado en la idea de que todos aquellos propietarios de un bien inmueble deben aportar una cuota anual al estado en forma de tributo.

B. Recaudación Tributaria

La presente investigación tiene como base teórica la interpretación de la (Enciclopedia), la recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado.

Para ello, las finanzas cuentan fundamentalmente con las siguientes fuentes:

Impuesto sobre la Renta: Cantidades que deben pagar las personas físicas sobre la base de los ingresos que tienen anualmente y que gravan los tres tipos fundamentales de rentas:

- Rentas del trabajo
- Rentas del Capital
- Rentas de actividades empresariales o profesionales

Impuesto sobre Sociedades. Es un impuesto análogo al Impuesto sobre la renta, pero en este caso sobre las Sociedades Mercantiles y que graba el beneficio obtenido por la sociedad.

Impuesto sobre el Valor Añadido. Este impuesto grava el consumo, tributándose sobre el precio una parte del precio que pagan los consumidores finales de los bienes.

1.4.2. MARCO CONCEPTUAL

A. Impuesto Predial

Según el (SAT), es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio.

La Municipalidad de El Porvenir es la encargada de la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial de los inmuebles. Este tributo grava el valor de los predios urbanos y

rústicos en base a su autovalúo. El autovalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años.

Hecho Imponible

El Hecho Imponible es el ejercicio del derecho de propiedad de una persona natural, persona jurídica, sucesión indivisa u otro sujeto de derecho sobre un predio.

Base Imponible

En el caso que usted cuente con un solo predio, el valor de autovalúo se constituirá en la base imponible para el cálculo del tributo al 1 de enero de cada ejercicio. Sin embargo, de ser propietario de más de un predio, la base imponible estará constituida por el resultante de la suma de todos los autovalúos correspondientes a los predios de su propiedad ubicados en una misma jurisdicción distrital al 1 de enero de cada ejercicio. Cabe indicar que, de existir deducciones por aplicar, la base imponible será la diferencia luego de su aplicación.

¿Quién paga el Impuesto Predial?

Son contribuyentes de este impuesto: Las personas naturales o jurídicas que al 1° de enero de cada año resultan propietarios de los

predios gravados. En caso de transferir el predio, el comprador asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producida la transferencia. En caso de condóminos o copropietarios, ellos están en la obligación de comunicar a la Municipalidad de su distrito la parte proporcional del predio que les corresponde (% de propiedad); sin embargo, la Municipalidad de El Porvenir puede exigir a cualquiera de ellos el pago total del Impuesto. En los casos en que la existencia del propietario no pueda ser determinada, se encuentran obligados al pago (en calidad de responsables) los poseedores o tenedores de los predios.

¿Cómo se calcula el Impuesto Predial?

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la siguiente escala progresiva acumulativa:

Tramo de autovalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

¿Dónde y cómo presento la declaración jurada?

La declaración jurada debe ser presentada en la Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital donde se ubique el predio. En el caso de la Municipalidad de El Porvenir, la declaración jurada deberá presentarse en las Oficinas de Atención GAT (Gerencia de Administración Tributaria), para lo cual deberá presentar lo siguiente:

Requisitos de la declaración jurada de inscripción:

- Exhibición y copia del documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso.
- Exhibición del último recibo de luz, agua o teléfono del domicilio del actual propietario.
- En caso de representación deberá presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por Fedatario del GAT. Exhibición y copia del documento que sustenta la adquisición:

a) Compra: Minuta o transferencia.

b) Donación: Escritura pública de donación.

c) Herencia: Partida de defunción, declaratoria de herederos, sentencia o escritura pública que señala la división y partición de los bienes.

d) Remate: Acta judicial, resolución administrativa.

e) Permuta: Contrato de permuta.

f) Fusión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos.

g) En los demás casos, documento que acredite la propiedad o posesión.

Asimismo, si transfiere o vende un inmueble, debe realizar su declaración jurada de Descargo ante la Gerencia de Administración Tributaria – GAT, comunicando la transferencia.

El plazo vence el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.

De esta manera la GAT no emitirá más documentos a su nombre por deuda de años posteriores a la transferencia por ese inmueble. Asimismo, está obligado al pago total del Impuesto Predial del año en que se transfiere el inmueble.

Requisitos de la declaración jurada de descargo:

- Exhibición y copia del documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso.
- En caso de representación deberá presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por Fedatario del GAT.
- Exhibición y copia del documento sustentatorio que acredite la transferencia.

Cabe indicar, que el transferente no se encuentra obligado a presentar declaración jurada de descargo a partir de la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1246 (noviembre 2016¹⁾) que establece medidas de simplificación administrativa, siendo el adquirente el único obligado a presentar declaración jurada de impuesto predial. Siendo así, los requisitos señalados en el párrafo anterior son aplicables para el cumplimiento de la obligación de presentar declaración jurada de descargo del transferente.

¹⁾ *Considera las transferencias efectuadas a partir de 1 de octubre 2016 cuyo plazo de comunicación venció el último hábil de noviembre 2016.*

¿Qué sucede si no cumple con presentar las declaraciones juradas de inscripción o descargo dentro de los plazos?

Si no ha presentado su declaración jurada dentro de los plazos establecidos, será pasible de la imposición de una multa tributaria, cuyos montos varían entre el 15% y el 100% de la UIT, dependiendo de la fecha de la infracción, del tipo de la declaración jurada (inscripción o descargo), y del tipo de contribuyente (Ejemplo: Persona Natural, Persona Jurídica, etc.) Sin embargo, existe un régimen de gradualidad de descuentos en los siguientes casos: Las multas tributarias serán rebajadas en un

90%, siempre que el deudor tributario cumple con cancelar la sanción con anterioridad a cualquier notificación o requerimiento de la Administración. Si la cancelación se realiza con posterioridad a la notificación o requerimiento de la Administración, pero antes de la notificación de la Resolución de Multa, la sanción se reducirá en un 80%.

Cuando la cancelación de la sanción se realiza con posterioridad a la notificación de la Resolución de Multa, la sanción será rebajada en un 70%.

Cabe indicar, que el transferente no se encuentra obligado a presentar declaración jurada de descargo a partir de la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N.º 1246, (noviembre 2016¹) que establece medidas de simplificación administrativa, siendo el adquirente el único obligado a presentar declaración jurada de impuesto predial. Siendo así, los requisitos señalados en el párrafo anterior son aplicables para el cumplimiento de la obligación de presentar declaración jurada de descargo del transferente.

¹ *Considera las transferencias efectuadas a partir de 1 de octubre 2016 cuyo plazo de comunicación venció el último hábil de noviembre 2016.*

¿Cuáles son los beneficios tributarios aplicables al Impuesto Predial?

1. Deducción de 50 UIT a la base imponible dirigido a Pensionistas

El beneficio consiste en deducir de su base imponible un monto equivalente a 50 UIT (vigente en el ejercicio gravable) a toda persona con la condición de pensionista, propietaria de un predio. De exceder este monto, deberá pagar el Impuesto Predial sólo por la diferencia resultante. Asimismo, estará afecto al pago correspondiente al derecho de emisión.

Para obtener este beneficio deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser propietario de un solo predio (no sólo en el distrito), a su nombre o de la sociedad conyugal, destinado a su vivienda. Se considera que se cumple este requisito cuando, además de la vivienda, el pensionista posee otro predio, constituida por la cochera. El uso parcial del predio con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la municipalidad respectiva, no afecta la deducción señalada.
- Su ingreso bruto debe estar constituido por la pensión y no exceder de 1 UIT mensual (vigente en el ejercicio gravable).

Para ello deberá presentar los siguientes documentos:

- Formato de solicitud (proporcionado por el GAT) firmado por el solicitante o representante legal. 1/
- Documento de identidad del titular o representante legal. • Resolución o documento que otorga la calidad de pensionista.
- Última boleta de pago o liquidación de pensión.

1/ En caso de representación: Entregar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del GAT.

2. Deducción de 50 UIT a la base imponible dirigido a Personas Adultas Mayores No Pensionistas

El beneficio consiste en deducir de su base imponible un monto equivalente a 50 UIT (vigente en el ejercicio gravable) a toda persona de 60 años a más (al 1 de enero correspondiente del ejercicio gravable), propietaria de un predio. De exceder este monto, deberá pagar el Impuesto Predial sólo por la diferencia resultante. Asimismo, estará afecto al pago correspondiente al derecho de emisión.

Para obtener este beneficio deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser propietario de un solo predio (no sólo en el distrito), a su nombre o de la sociedad conyugal, destinado a su vivienda.

Se considera que se cumple este requisito cuando, además de la vivienda, el pensionista posee otro predio, constituida por la cochera. El uso parcial del predio con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la municipalidad respectiva, no afecta la deducción señalada.

- Su ingreso bruto no debe exceder de 1 UIT mensual (vigente en el ejercicio gravable). Para ello deberá presentar los siguientes documentos:
- Formato de solicitud (proporcionado por el GAT) firmado por el solicitante o representante legal. 1/
- Documento de identidad del titular o representante legal.
- Última boleta de pago, recibo por honorarios u otros que acrediten que sus ingresos personales o de la sociedad conyugal no superan 1 UIT mensual.
- Documentos adicionales que acrediten que no cuenta con la calidad de pensionista.

1/ En caso de representación: Entregar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del GAT.

¿Cuál es el plazo para declarar un predio?

Al adquirir un predio, el nuevo propietario podrá declararlo hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente a la

adquisición del bien. De no hacerlo incurrirá en infracción y se le sancionará con multa. Sin embargo, al estar obligado al pago de los arbitrios del mes siguiente de producida la transferencia, se recomienda presentar su declaración jurada hasta antes del último día hábil del mes siguiente de ejecutada la transferencia.

¿Dónde puedo declarar y pagar el Impuesto?

En su Municipalidad correspondiente, para el caso en la Municipalidad de El Porvenir.

En caso de vender mi predio, ¿qué debo hacer?

Cuando se efectúe cualquier transferencia de un predio, el vendedor debe comunicar la venta del bien, para lo cual deberá presentar una declaración de descargo hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos. Asimismo, debe cumplir con efectuar el pago del impuesto de todo el año en que se produjo la transferencia. De no realizar dicha declaración, se le generará una multa tributaria por no comunicar la transferencia a la administración dentro del plazo establecido.

Cabe indicar, que el transferente no se encuentra obligado a presentar declaración jurada de descargo a partir de la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N.º 1246, (noviembre 2016¹) que establece medidas de simplificación administrativa, siendo el adquirente el único obligado a presentar declaración

jurada de impuesto predial. Siendo así, los requisitos señalados en el párrafo anterior son aplicables para el cumplimiento de la obligación de presentar declaración jurada de descargo del transferente.

¹¹¹ Considera las transferencias efectuadas a partir de 1 de octubre 2016 cuyo plazo de comunicación venció el último hábil de noviembre 2016.

¿Quiénes se encuentran inafectos al Impuesto Predial?

El Texto Único Ordenado -TUO de la Ley de Tributación Municipal señala que se encontrarán inafectos al Impuesto Predial, los predios de propiedad de los siguientes sujetos:

- a) El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas

dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.

- c)** Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- d)** Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- e)** Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- f)** El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- g)** Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- h)** Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- i)** Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.

- j)** Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- k)** Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- l)** Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.
- m)** Los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a Ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos.

Asimismo, se encuentran inafectos al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

En los casos señalados en los incisos **c), d), e), f) y h)**, el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzcan rentas o no relacionados a los fines propios de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la inafectación.

Arbitrios Municipales

Los Arbitrios Municipales son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los cuales son aprobados mediante ordenanza, la misma que establece los montos de las tasas que deban pagar los contribuyentes.

Obligados al pago de arbitrios

Son contribuyentes de los Arbitrios Municipales, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título. En el caso de los predios propiedad de las entidades religiosas, son responsables solidarios los poseedores de los mismos.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de contribuyente el poseedor del predio.

Asimismo, los predios de propiedad del Estado Peruano que hayan sido afectados en uso a diferentes personas naturales o jurídicas, se consideran contribuyentes para efectos del pago de los arbitrios a los ocupantes del mismo.

¿Cómo se pagan los arbitrios?

Los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo son de periodicidad mensual y su recaudación es

trimestral. El pago puede efectuarse por cuotas trimestrales o al contado; si se efectúa el pago al contado del total de los arbitrios a pagar antes del vencimiento del 1º trimestre, tendrá un descuento del 5%. Los descuentos no incluyen el derecho de emisión.

B. Recaudación Tributaria

(Tagle Sánchez), El tema de la insostenibilidad fiscal, es un problema con el que ha convivido durante muchas décadas el gobierno peruano; problema que se ha reflejado en los índices de déficit fiscal, los mismos que entre 1992 y el 2001 tuvieron un valor promedio de 3 por ciento.

Desde el punto de vista macroeconómico, la política fiscal debe cumplir un rol de estabilización, vale decir, la política fiscal debe procurar ser expansiva en períodos de contracción del ciclo y debe procurar ser contractiva en períodos de expansión del mismo. Durante la reciente crisis financiera mundial, nuestro país pudo enfrentar con relativo éxito la recesión mundial porque se pudo aplicar una política fiscal expansiva financiada con los ahorros de los superávits fiscales generados en el período de bonanza. Pero el rol de la política fiscal no es solo el de la estabilización, también tiene la importante función de promover la equidad. Para ello, tiene dos instrumentos: los impuestos y el gasto público. La tributación debe permitir recaudar lo necesario para financiar el gasto público, y, además, debe contribuir a mejorar la distribución del ingreso.

Por otro lado, el gasto público debe orientarse a generar las condiciones para el crecimiento, a través de la inversión en infraestructura, pero, al mismo tiempo, brindar servicios a los más necesitados. En ese marco se ubica el presente documento de política. Su objetivo es efectuar un conjunto de recomendaciones para incrementar la recaudación de ingresos permanentes, de manera gradual y sostenida. La estrategia que se propone es que dicho incremento de la recaudación esté principalmente basado en el impuesto a la renta y en los impuestos a la propiedad, que son impuestos directos que contribuyen a la equidad, es decir, que gravan más a quien más tiene. Cabe señalar que, en los últimos años, si bien la recaudación ha aumentado, lo ha hecho con base en el crecimiento de los impuestos a minería, los cuales son volátiles porque sus recursos son agotables. De lo que se trata, por lo tanto, es que el crecimiento de la recaudación tenga ingresos de carácter permanente. En la primera parte, se realiza un diagnóstico del sistema tributario, sustentado en investigaciones recientes de diversos autores y en el análisis respectivo del autor de este documento.

A partir de ello se pretende determinar en qué medida el ciclo económico afecta a la recaudación total y por tipo de impuesto, midiendo su intensidad y sensibilidad.

LA FUNCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

CONCEPTO Y OBJETO

Recaudación: (JUSPEDIA) función pública que tiene por objeto procurar el ingreso en el Tesoro Público de los tributos previamente liquidados.

Art 160.1 LGT: "... es el conjunto de funciones administrativas que tienen por objeto el cobro de las deudas tributarias."

El precepto contiene algunas incorrecciones:

- Hace referencia a las funciones administrativas, cuando en realidad el término debería utilizarse en singular, porque la actuación administrativa es única, aunque después puedan existir múltiples actividades.
- Al referirse al cobro de las deudas parece dar a entender que siempre existe un comportamiento activo de los órganos administrativos competentes en la materia, lo cual no es cierto porque en muchas ocasiones, sobre todo en el período de pago voluntario, la actuación administrativa es meramente pasiva, pues se limita a recibir las cantidades ingresadas, además a través de unas Entidades que no forman parte de la Administración Tributaria. Es cierto que en estos casos los órganos tributarios competentes comprueban que se ha realizado el ingreso de forma adecuada, pero normalmente es ésta una

actividad interna que, por ello, no da lugar a procedimientos administrativos en sentido estricto.

Por ello parece más exacta la definición según la cual la función recaudatoria es el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de las deudas y sanciones tributarias y demás recursos de naturaleza pública.

Nos encontramos en una fase del procedimiento de aplicación de los tributos posterior a su cuantificación.

Historia de la recaudación:

(Chávez Cipriano) El recaudador, como lo identificamos en pleno siglo XXI- cumplió un rol y seguirá cumpliéndolo en el Perú porque el erario depende mucho del Estado, cuyo vínculo con el pueblo es estrecho. En esa relación, lo esencial del recaudador es que su objetivo principal es captar más rentas.

Con la recaudación de impuestos, el Estado se encargará de dar a la sociedad las necesidades públicas que esta requiera. Dicho de otra manera, la tributación es importante para que el país siga mejorando en diferentes ámbitos. Si nosotros cumplimos cabalmente con el pago de los impuestos, pagamos los servicios que gozamos como alumbrado público, alcantarillado, servicios de limpieza, seguridad, hospitales públicos, parques, centros comunitarios, etcétera.

Los tributos son prestaciones, hoy por lo regular en dinero, al Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.

Asimismo, el impuesto es una prestación tributaria obligatoria y el presupuesto es una responsabilidad del Estado para cubrir los gastos públicos. Los obligados al pago de tributos son las personas naturales, personas jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales que realicen actividades económicas en el territorio nacional, entre otros.

Haciendo una breve historia sobre la recaudación en el Perú, diremos que durante el tiempo que estuvo vigente el imperio de los incas, estas labores se encontraban a cargo de oficiales. En el virreinato, los oficiales reales efectuaron dicha labor, conjuntamente con el personaje más controvertido, el cacique, nombre que fue impuesto por los españoles en reemplazo del denominado curaca, que eran jefes de grupos indígenas.

Posteriormente, en la etapa republicana la responsabilidad recayó en los subprefectos, quienes tuvieron el encargo de cobrar las principales contribuciones, trabajo que también fue complementado por los gobernadores en algunas provincias.

Antes de ser conocidos como subprefectos, por mandato de la Constitución de 1826, se les denominó intendentes por medio de la Carta Magna de 1823. Ellos conformaron una primera etapa durante la República, es decir de 1821 a 1895. Los subprefectos no solo eran meros cobradores, sino también oficiaron de pagadores de sueldos, asignaciones y pensiones.

En la segunda época, desde 1895 a 1946, con la aparición de sociedades, destacando la Caja de Depósitos y Consignaciones y el Departamento de Recaudación, apareció el empleado recaudador que más tarde integra el Banco de la Nación desde 1966.

El nivel de los ingresos tributarios del gobierno general:

Cabe señalar que la recaudación de los impuestos del gobierno general es fuertemente centralizada. El 98% de los ingresos del gobierno general son recaudados por el gobierno central, los gobiernos regionales no recaudan impuestos y solo 2% de los impuestos son recaudados por los gobiernos locales. Este indicador sencillo nos indica que existe un gran potencial para incrementar los ingresos de los gobiernos regionales y locales. Los impuestos deben contribuir a disminuir la desigualdad en la distribución del ingreso. El estudio de Barreix, Roca y Villela (2006) trata sobre la equidad fiscal respecto a la distribución del ingreso. Tal estudio concluye que los sistemas tributarios de Bolivia, Colombia y Perú

resultan regresivos, es decir, la distribución del ingreso, medida por el coeficiente de Gini, se deteriora después de impuestos.

La composición de los ingresos tributarios del gobierno general

No solo el nivel de los ingresos tributarios es importante, también lo es la estructura de los mismos. El análisis de la estructura tributaria revela características importantes del sistema tributario:

- a) Los impuestos a los bienes y servicios son los de mayor importancia y representan alrededor de 50% del total.
- b) El impuesto a la renta es el segundo en importancia; su participación aumentó de 21% a 36% en el período 2001-2009. Como se ha señalado, el incremento obedece al auge de los precios de los minerales.
- c) Los impuestos a la propiedad tienen poca importancia, representan menos de 5% del total.
- d) Los impuestos a las transacciones internacionales han perdido gradualmente importancia. Actualmente representan solo 1% del total.

Una primera conclusión que se obtiene del análisis de la estructura tributaria es la mayor importancia de los impuestos indirectos (a y d) y la menor importancia de los impuestos directos (b y c). Como se sabe, los impuestos indirectos tienden a ser regresivos mientras que los impuestos directos tienden a ser progresivos.

Los impuestos deben contribuir a disminuir la desigualdad en la distribución del ingreso. El estudio de Barreix, Roca y Villela (2006) trata sobre la equidad fiscal respecto a la distribución del ingreso. Tal estudio concluye que los sistemas tributarios de Bolivia, Colombia y Perú resultan regresivos, es decir, la distribución del ingreso, medida por el coeficiente de Gini, se deteriora después de impuestos.

Conviene destacar el caso del impuesto a la renta a las personas naturales (IRPN), el que, según Barreix et al. (2006), presenta dos características saltantes: una alta progresividad y, a la vez, un muy moderado impacto redistributivo, como consecuencia de su baja recaudación. El estudio de Houghton (2006) muestra que la distribución del IVA en relación con el ingreso resulta altamente regresiva. Esto significa que las exoneraciones, globalmente consideradas, recaerían sobre la canasta de consumo de hogares relativamente más ricos.

La comparación internacional

Si tomamos en cuenta la medida tradicional de la presión tributaria, los ingresos del gobierno equivalen a 14,9% del PBI (2010). Pese a considerar IMH equivalentes a 2,4% del PBI, la recaudación de impuestos del gobierno central es baja. Los niveles de recaudación de nuestro país son similares a lo que se recauda en promedio en países de ingresos bajos, y se encuentra por debajo del promedio de

países de ingresos medios bajos y del promedio de países de América Latina.

En cuanto a la comparación internacional del rendimiento de los principales impuestos, se obtiene lo siguiente:

- a. En el caso del impuesto al valor agregado, la recaudación es 8,5% del PBI. Esto nos ubica en el puesto 4 de América Latina y en un nivel superior al promedio de América Latina y al promedio de todos los grupos de países según niveles de ingresos.
- b. En el caso del impuesto a la renta de las empresas, la recaudación es 4,4% del PBI. Esto nos ubica en el puesto 8 de América Latina y en un nivel superior al promedio de América Latina y al promedio de todos los grupos de países según niveles de ingresos, con excepción de los países de ingresos altos. Cabe señalar que una parte importante de la recaudación del impuesto a la renta de las empresas es volátil, puesto que depende de la evolución de los precios de los minerales.
- c. En el caso del impuesto a la renta de las personas, la recaudación es 1,4% del PBI. Esto nos ubica en el puesto 16 de América Latina y en un nivel inferior al promedio de América Latina y al promedio de todos los grupos de países según niveles de ingresos.
- d. En el caso de los impuestos a la propiedad, la recaudación apenas equivale a 0,2% del PBI, muy por debajo del promedio de América Latina.

En conclusión, el problema de la baja recaudación se debe principalmente al bajo rendimiento del impuesto a la renta de las personas y de los impuestos a la propiedad.

Medidas de la evasión tributaria

La evasión tributaria es un tema poco estudiado. Al respecto, existen solo algunos estudios publicados. En el caso del impuesto a la renta, Arias (2009a) estimó que la evasión fue de 49% en el año 2006, correspondiendo a las personas una tasa de evasión de 33% y a las empresas, de 51%. En ese estudio, se recomienda que, para reducir la evasión y mejorar los niveles de recaudación, se necesita ampliar la base imponible del impuesto a la renta de las personas naturales, incorporando las rentas de capital; evaluar las deducciones que se aplican a las rentas del trabajo (ingresos de trabajadores independientes y dependientes); y racionalizar los regímenes tributarios especiales que se aplica a sectores económicos y zonas geográficas del país.

Un aspecto importante relativo a la evasión del impuesto a la renta lo constituye la significativa diferencia existente entre la recaudación de los trabajadores independientes (4ª Categoría) y la de los trabajadores dependientes (5ª Categoría).

Se obtiene las siguientes conclusiones:

- La recaudación del impuesto a la renta, que corresponde a los trabajadores independientes, medida con relación al impuesto a

la renta de los trabajadores dependientes, ha caído sostenidamente desde el 2001 en adelante, desde 18% a 11%.

- El número de contribuyentes inscritos como trabajadores independientes, con relación al número de contribuyentes afiliados a Es Salud (proxy de número de trabajadores dependientes), ha aumentado desde un ratio de 0,97 a un ratio de 1,11.
- El pago promedio anual de los trabajadores independientes, con relación al de los trabajadores dependientes, se ha reducido sostenidamente desde 18% (S/. 195: S/. 1.101) en el año 2002 a 9% (S/. 133: S/. 1.451) en el año 2009.

En otras palabras, mientras que los contribuyentes inscritos de 4ª Categoría crecen a mayor velocidad que los contribuyentes inscritos de 5ª Categoría, la recaudación de 5ª aumenta a mayor velocidad que la recaudación de 4ª. Podemos plantear como hipótesis que el crecimiento de los contribuyentes inscritos en 4ª Categoría estaría siendo motivado por algunas empresas para deducir como gastos servicios no reales, con el objetivo de reducir el pago de sus impuestos.

Aspectos específicos del Sistema Tributario

El nivel de las tasas impositivas: La recaudación no es baja porque las tasas lo sean. Por el contrario, estas son superiores en todos los casos a los promedios de América Latina y el mundo.

La base tributaria reducida: La ampliación de la base tributaria ha sido por años el objetivo planteado por diversas reformas tributarias. Es necesario aclarar que ampliar la base tributaria no significa incrementar el número de contribuyentes inscritos. La base tributaria es reducida por la existencia de deducciones, exoneraciones y regímenes especiales.

En cuanto a las deducciones, si bien existe un cierto consenso en que el IGV y el impuesto a la renta gravan con cierta amplitud el consumo y el ingreso, respectivamente, tanto Houghton (2006) como Arias (2009a) advierten sobre la necesidad de ampliar las bases gravables, en particular las del impuesto a la renta de las personas, incorporando todas las rentas del capital y revisando las deducciones.

En el Perú, el monto de los gastos tributarios, es decir, de lo dejado de recaudar por la existencia de exoneraciones y otros beneficios tributarios, se ha mantenido alrededor de 2% del PBI en el período 2006-2011.

La complejidad del sistema tributario: El atributo de simplicidad es deseable para no imponer costos en exceso a los contribuyentes y a las administraciones tributarias.

Con relación a los costos que se impone a los contribuyentes, el estudio del World Bank (2010) señala que las obligaciones tributarias imponen altas cargas a los negocios en términos de

costos y tiempo, desincentivan potencialmente a la inversión y promueven la informalidad. En el ranking global de facilidad para el pago de impuestos, el Perú ocupa el puesto 86 de un total de 183 países. Sin embargo, en el indicador específico que mide el número de horas al año que los contribuyentes destinan a cumplir con las obligaciones tributarias, el Perú ocupa el puesto 153 de 183 países y el puesto 20 entre los 28 países de América Latina.

Los impuestos y el medio ambiente: Finalmente, los impuestos deben contribuir con el objetivo de desincentivar el consumo de bienes que generan externalidades negativas. El estudio de Arias y Plazas (2002) sobre armonización de impuestos en la Comunidad Andina, plantea la utilización de impuestos específicos que graven con mayor monto a los licores con mayor grado alcohólico y a los combustibles más contaminantes. Estos planteamientos no se aplican actualmente en el Perú.

En resumen, podemos concluir que los principales problemas del sistema tributario en el Perú son:

- a) El bajo nivel de la recaudación, insuficiente para financiar servicios públicos adecuados.
- b) La concentración de la recaudación en el gobierno central y la poca participación de los gobiernos regionales y locales.
- c) La estructura de la recaudación con mayor preponderancia de los impuestos indirectos y la baja recaudación de los impuestos

directos (renta y propiedad), lo que causa que el impacto de la tributación en la equidad sea mínimo.

d) Los altos niveles de evasión tributaria del impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas.

e) Las altas tasas impositivas.

f) La reducida base tributaria, causada por deducciones generosas, exoneraciones que no contribuyen a la equidad y regímenes especiales que promueven la atomización de las empresas y la evasión. La complejidad del sistema tributario en su conjunto.

Importancia

El monto de recaudación que un país necesita está directamente asociado con la cobertura y calidad del gasto público. Si bien no se ha realizado una estimación del monto de recaudación requerido para asegurar un gasto público eficaz, es decir, servicios públicos de calidad, niveles adecuadamente focalizados de programas sociales y niveles óptimos de inversiones en infraestructura, solo para alcanzar la meta de gasto en educación, de 6% del PBI, se requerirían 3 puntos porcentuales del PBI, lo cual nos llevaría a la necesidad de establecer una meta mínima de recaudación sin IMH de 18% del PBI.

Frente a la realidad de niveles de recaudación insuficientes, se plantean las siguientes opciones de política:

Opción 1: Política tributaria pasiva, es decir, efectuar solo ajustes menores en el sistema tributario y esperar que el incremento en la recaudación y en la presión tributaria ocurran como consecuencia del crecimiento económico.

Opción 2: Política tributaria activa con énfasis en el incremento de la recaudación de los impuestos indirectos y en la elevación de algunas tasas impositivas, de más fácil recaudación.

Opción 3: Política tributaria activa con énfasis en el incremento de la recaudación de los impuestos directos, en la reducción de algunas tasas impositivas y en la ampliación de las bases tributarias y en reformas institucionales que fortalezcan a las administraciones tributarias.

Análisis de costos y beneficios

La opción 1 está descartada, debido a que para hacer sostenible el crecimiento y una mejor distribución es imperativo el aumento significativo de la recaudación tributaria en un plazo corto (2-3 años), de manera que debemos elegir entre las opciones 2 y 3, que significan la aplicación de un conjunto de reformas.

Si bien en las opciones 2 y 3 se lograría un aumento de la recaudación, se trata de evaluar la estructura impositiva resultante y su impacto sobre la informalidad, evasión y equidad. La informalidad es un fenómeno complejo que tiene varias causas, una

de ellas las altas tasas y los altos costos que impone el régimen tributario.

Resulta claro que la opción que premia la reducción de la informalidad y la evasión, y que a la vez contribuye a que el impacto global de la política fiscal sobre la equidad mejore, es la opción 3, y por lo tanto esta es la opción elegida en el presente documento de política.

Objetivos

En primer lugar, se plantea el objetivo general, es decir, lo que se pretende alcanzar con la reforma; en segundo lugar, se plantean los objetivos específicos (u objetivos intermedios), es decir, los resultados concretos que se pretende alcanzar para coadyuvar al logro del objetivo general. Finalmente, para cada objetivo específico, se propone las acciones o medidas concretas, y se describen los mecanismos, así como los costos y beneficios, de cada medida.

Objetivo general:

Incrementar la recaudación de impuestos permanentes (no volátiles) de manera gradual y sostenida en un monto equivalente a 2-3% del PBI, sin elevar las tasas y mediante la ampliación de la base tributaria y con énfasis en los impuestos directos. Los recursos adicionales deben ser utilizados en programas

de presupuestos por resultados en educación, salud e infraestructura.

Objetivos específicos:

- 1) Reducción de costos de cumplimiento de los contribuyentes mediante la simplificación del sistema tributario.
- 2) Disminución de las pérdidas de eficiencia que generan los impuestos, mediante la reducción gradual de algunas tasas impositivas.
- 3) Ampliación de la base tributaria, mediante la reducción de algunas deducciones, la racionalización de las exoneraciones tributarias y el rediseño de los regímenes especiales para pequeños contribuyentes.
- 4) Fomento de la equidad a través de un mayor énfasis en la tributación directa.
- 5) Revisión de la tributación del sector minero, para compartir riesgos y beneficios en períodos de precios altos y bajos.
- 6) Desincentivo de la contaminación y la nocividad utilizando correctamente los impuestos selectivos.
- 7) Fortalecimiento de las administraciones tributarias.

Reducción de costos de cumplimiento de los contribuyentes mediante la simplificación del sistema tributario

Este objetivo se conseguirá con la implementación de las siguientes acciones o medidas:

- a) Racionalización de los sistemas de retenciones, percepciones y detracciones.
- b) Eliminación de impuestos de baja recaudación y que rompen el criterio de caja única.
- c) Racionalización de los sistemas de retenciones, percepciones y detracciones:

A estos sistemas se los denomina "sistemas de pago adelantado del IGV". Fueron implementados por la Sunat desde el 2002, y tienen como objetivo mejorar el pago del IGV en sectores con alta evasión. De un lado, no se conoce con exactitud los beneficios cuantitativos de la implementación de estos regímenes, y, de otro lado, se ha generado un aumento del costo de cumplimiento de contribuyentes y agentes económicos que colaboran con la Sunat. Por otro lado, las devoluciones, que corresponden a situaciones en las que se paga un tributo mayor al que realmente corresponde, han ido en aumento de año en año.

Los mecanismos que se recomienda para llevar a cabo esta medida son:

- Realizar una evaluación de estos regímenes con el objetivo de establecer los beneficios cuantitativos sobre la reducción de la evasión en cada uno de los sectores y productos aplicados.
- Con base en esta evaluación, se debe proponer la exclusión de los sectores y productos en los que el beneficio es poco significativo, y la reducción de la tasa de retención, percepción y detracción en los casos en que las devoluciones prueben que las tasas aprobadas han sido elevadas.
- Asimismo, con base en la evaluación, se debe plantear un cronograma de desmontaje de los sistemas de pago adelantado del IGV en el mediano plazo.

Los beneficios de esta medida son:

- Se reducen los costos de cumplimiento para los contribuyentes.
- Se reducen los costos para la administración tributaria, al reducirse el número de solicitudes de devolución de impuestos.
- Eliminación de impuestos de baja recaudación

El propósito de esta medida es evitar que proliferen impuestos destinados, que rompen el principio de caja única, el cual busca que la asignación de los recursos recaudados se realice anualmente con la aprobación del presupuesto.

Los mecanismos que se recomienda para llevar a cabo esta medida son:

- Identificar los impuestos destinados y recabar información sobre los montos recaudados y su destino. En principio, estos son el impuesto extraordinario de solidaridad a favor de la niñez desamparada y el impuesto de promoción y desarrollo turístico.
- Proponer la eliminación del impuesto y la sustitución de la fuente de financiamiento en el presupuesto, de manera que se asegure que los programas o proyectos que se venía financiando no sufran recortes de recursos.

Los beneficios de esta medida son:

- Se reducen los costos de cumplimiento para los contribuyentes.
- Se reducen los costos de administración tributaria.

Los costos son:

- Existe el riesgo de que los recursos presupuestales no se asignen oportunamente.

Disminución de las pérdidas de eficiencia que generan los impuestos, mediante la reducción gradual de algunas tasas impositivas

Este objetivo se conseguirá con la implementación de la siguiente medida:

Reducir gradualmente las tasas del impuesto general a las ventas (IGV) y del impuesto de promoción municipal (IPM).

- **Reducción gradual de la tasa del IGV:**

La alta tasa del IGV promueve la informalidad y la evasión tributaria. A su vez, es probable que empresas informales tengan trabajadores informales, por lo que la alta tasa del IGV incentiva la informalidad laboral reduciendo recursos a la seguridad social.

El mecanismo para implementar la medida es:

Beneficios:

- Se fomentará la formalidad de las empresas y la disminución de la evasión tributaria.
- Se fomentará la disminución de la competencia desleal que enfrenta el sector formal de la economía.

Costos:

- Disminución de la recaudación del gobierno central y de los recursos del Fondo de Compensación Municipal -

FONCOMUN. No obstante, para evitar una caída significativa de la recaudación, se propone que la reducción sea gradual. La disminución de la recaudación será compensada parcialmente por la disminución de la evasión tributaria. Además, en un escenario macroeconómico favorable, el incremento de la demanda interna, y en particular de las importaciones, posibilitaría que la recaudación del IGV como porcentaje del PBI se mantenga estable.

Ampliación de la base tributaria, mediante la reducción de algunas deducciones, la racionalización de las exoneraciones tributarias y el rediseño de los regímenes especiales para pequeños contribuyentes.

Este objetivo se conseguirá con la implementación de las siguientes acciones o medidas:

- a. La reestructuración del impuesto a la renta personal.
- b. La sustitución de las exoneraciones de la Amazonía por transferencias a los gobiernos regionales, destinadas a inversión en infraestructura.
- c. El rediseño del régimen único simplificado (RUS).
- d. Reestructuración de deducciones del impuesto a la renta personal.

De acuerdo con el estudio de Centrángolo y Gómez- Sabaini (2007), en el caso del impuesto a la renta de las personas, Colombia, Argentina y Perú son los países que otorgan mayores deducciones con respecto al ingreso per cápita (3,5 veces, 2,7 veces y 2,6 veces, respectivamente). Les siguen Brasil (2 veces), El Salvador y Bolivia (1,5 veces), Chile (1,4 veces), y México y Costa Rica (donde las deducciones solo alcanzan 80% del ingreso per cápita).

Asimismo, cuando se realiza una comparación del impuesto pagado para distintos niveles de ingreso, se obtiene que, en el caso del impuesto a la renta de Perú, la tasa efectiva es una de las menores de los países de la muestra. Por ejemplo, si se considera un salario igual a 10 ingresos per cápita, en México, Argentina y Costa Rica pagarán alrededor de 22%; en Brasil, Colombia, El Salvador y Chile, alrededor de 16%; y en Perú y Bolivia, poco más de 11%.

Dada esa situación, es necesario evaluar una reestructuración del impuesto a la renta personal que grava las rentas del trabajo, con el objetivo de ampliar la base y mejorar la progresividad. En esta línea, habría que considerar las siguientes modificaciones:

- Eliminar la deducción de 20% del ingreso para trabajadores independientes.

- Reducir la deducción de 7 UIT para trabajadores dependientes e independientes.
- Introducir deducciones razonables para gastos educativos y gastos de salud.
- Reducir la tasa mínima de 15% a 10%.
- Reducir los niveles de ingreso a partir de los cuales se aplican las tasas de 21% y 30%.

Beneficios:

- Se fomentará la formalidad de las empresas y la disminución de la evasión tributaria.
- Se fomentará la disminución de la competencia desleal que enfrenta el sector formal de la economía.

Costos:

- Disminución de la recaudación del gobierno central y de los recursos del FONCOMUN. No obstante, para evitar una caída significativa de la recaudación, se propone que la reducción sea gradual. La disminución de la recaudación será compensada parcialmente por la disminución de la evasión tributaria. Además, en un escenario macroeconómico favorable, el incremento de la demanda interna, y en particular de las importaciones, posibilitaría que la recaudación del IGV como porcentaje del PBI se mantenga estable.

1.5. HIPÓTESIS

La evasión del Impuesto Predial sector Miguel Grau, afecta de manera negativa en la Municipalidad El Porvenir 2016.

1.6. VARIABLES

1.6.1. VARIABLE INDEPENDIENTE (CAUSA)

En este estudio de investigación viene a ser la Evasión del Impuesto Predial “Nos encontramos frente a esta situación, en aquellos casos que, a través de cualquier forma empleada fraudulenta se busca disminuir o evitar el tributo, en abierta violación de las normas tributarias” Mejía (2011).

Indicador:

- **Conocimiento de La Ley Tributaria Municipal**

1.6.2. VARIABLE DEPENDIENTE (EFECTO)

En este estudio de investigación viene a ser la Recaudación, que en este caso viene a ser en términos generales el acto de juntar algo, recolectar elementos u objetos con un fin específico. En términos más acotados, la palabra recaudación se usa en la mayoría de los casos para hacer referencia al acto de juntar elementos monetarios ya sean en forma de billetes, monedas u otros con el fin de ponerlos a disponibilidad del gobernante de turno, quien deberá administrarlos en nombre del pueblo. La Sociedad Nacional de Industrias (SNI, 2013).

Indicador:

- **Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias Municipales**

1.7. OBJETIVOS

1.7.1. Objetivo General

Determinar en qué medida la evasión del Impuesto Predial en el sector Miguel Grau, afecta la recaudación tributaria de la Municipalidad El Porvenir 2016.

1.7.2. Objetivos Específico

- Establecer el nivel de conocimiento tributario en el sector Miguel Grau y su influencia en la recaudación tributaria del impuesto predial Municipalidad El Porvenir 2016.
- Identificar el grado de evasión del impuesto predial, en el sector Miguel Grau y su influencia en la recaudación tributaria del impuesto predial Municipalidad El Porvenir 2016.
- Cuantificar en unidades monetarias el nivel estimado de evasión de impuesto predial y su influencia en la recaudación tributaria del impuesto predial Municipalidad El Porvenir 2016.

CAPITULO II

MATERIAL Y METODOS

2.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

2.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Fue una investigación de tipo Básica que “tiene como finalidad ampliar y profundizar en el conocimiento de la realidad” (Ley 2015); es decir establecer la relación entre la evasión del Impuesto predial y su afectación en la recaudación tributaria de la Municipalidad de El Porvenir año 2016.

Así mismo es una investigación de Campo, porque se desarrollará en ambientes naturales donde existe un escaso o nulo control de las variables, es decir la investigación se desarrolla en las mismas instalaciones de la Municipalidad materia de estudio.

2.1.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación fue No experimental y de tipo Transversal con un modelo Descriptivo.

Es **no experimental**, porque permite la búsqueda empírica y sistemática en la que el científico no posee control directo de las variables independientes, debido a que sus manifestaciones ya han ocurrido o que son inherentemente no manipulables. “Es aquel que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos.” (Dzul, 2013). En la

investigación no se posee control directo de las variables de investigación.

Es **Transversal descriptiva**, porque con mucha frecuencia, el propósito del investigador consiste en describir situaciones, eventos y hechos. Esto es, decir cómo es y cómo se manifiesta determinado fenómeno. “Recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables, y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (Lastra, 2014). Es decir, describir la evasión del Impuesto predial y su afectación en la recaudación tributaria de la Municipalidad de El Porvenir año 2016.

2.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

2.2.1. UNIDAD DE ESTUDIO

19 Pobladores del Centro Poblado Miguel Grau.

2.2.2. POBLACIÓN

Habiéndose definido el problema de investigación, los objetivos propuestos, las unidades de análisis que conformarán la población estará integrada por la población del Centro Poblado Miguel Grau del distrito de El Porvenir.

N: Tamaño de la población= 563 unidades de estudio.

Tabla 1. *Población del Centro Poblado Miguel Grau del Distrito de El Porvenir*

CATEGORIA	PERSONAS
CONTRIBUYENTES	563
TOTAL	

Fuente: Centro Poblado Miguel Grau del Distrito de El Porvenir

2.2.3. MUESTRA

Para la población de los 563 contribuyentes, se utilizó un diseño muestral aleatorio simple, ya que cada miembro tiene igualdad de oportunidades de ser seleccionado tomando como muestra solo a 19 pobladores.

2.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

2.3.1. TÉCNICA

Para recolectar la información se utilizó primero la técnica de investigación de campo dirigida a obtener información primaria y es la entrevista, que es un procedimiento que permite explorar cuestiones que hacen a la subjetividad y al mismo tiempo obtener esa información de un número considerable de personas, así:

La entrevista es la técnica con la cual el investigador pretende obtener información de una forma oral y personalizada. La

información versará en torno a acontecimientos vividos y aspectos subjetivos de la persona tales como creencias, actitudes, opiniones o valores en relación con la situación que se está estudiando. García, Martínez Martin, Sánchez (s.f.).

Por ello se aplicará la guía de entrevista para determinar la relación entre la evasión tributaria y la recaudación en la Municipalidad de El Porvenir.

2.3.2. INSTRUMENTO

Para ello, el instrumento de la técnica de la entrevista es la guía de entrevista y para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente para su elaboración:

A) Seleccionar el tipo de Entrevista

Las entrevistas pueden ser: estructuradas, semi estructuradas o no estructuradas. Se selecciona el tipo de entrevista que desea llevar a cabo de acuerdo a:

- 1- El conocimiento que el entrevistador tenga del tema.
- 2- La experiencia del entrevistado.
- 3- Número de entrevistas que se requiere hacer.
- 4- Naturaleza de la información que se desea obtener.

Las entrevistas estructuradas, son ideales cuando se va a llevar a cabo un número importante de entrevistas. Permite preguntar a los entrevistados las mismas preguntas para poder comparar y contrastar sus respuestas.

Cuanto más experto en el tema sea el entrevistado se recomienda menor estructura de la entrevista, especialmente si también el entrevistador conoce del tema. Esto hace que la información fluya de manera más natural.

La entrevista semi-estructurada, se realiza cuando hay información puntual que se desea obtener. Esto es que, a lo largo de la entrevista, ésta se puede convertir en una interesante conversación que hace que se pasen por alto los datos específicos que se querían obtener.

En una entrevista semi-estructurada se inicia con una lista de preguntas de los datos o temas que se quieren conocer, pero el orden en que se hacen pueden fluir a lo largo de la entrevista. Se deben cubrir todas las interrogantes, pero no es necesario que el orden en que se hacen las preguntas sea muy estricto.

Es decir, encontrar la información necesaria para conocer el nivel de incidencia de la evasión tributaria con la recaudación en la Municipalidad de El Porvenir, periodo 2016.

B) Diseñar las Preguntas para la Entrevista

Cuando se haga el diseño de las preguntas es importante el que no sean cerradas, esto es el que las únicas respuestas posibles sean un “si” o un “no”; ya que esta situación eliminará la posibilidad de conocer puntos de vista importantes o conocer detalles de los hechos sobre los que se está investigando.

A continuación, se presenta una tipología de preguntas que se puede utilizar:

De experiencia propia. Utilizadas cuando se quiere saber qué es lo que se hubiese podido ver de haber estado ahí.

De opiniones y valores. Utilizadas cuando se quiere saber lo que la otra persona piensa, sus metas, deseos e intenciones.

De sentimiento. Se utilizan cuando se desea entender las respuestas emocionales ante situaciones o hechos.

De conocimiento. Cuando se desea saber lo que el entrevistado considera como información real.

De antecedentes y demografía. Utilizadas cuando se desea entender cómo se compara el entrevistado con otros.

C) Duración de la Entrevista

Es recomendable que no se extienda por más de 90 minutos.

La confiabilidad de los cuestionarios se realizó aplicándolo a una muestra piloto encontrando el Coeficiente de Alfa de Cobrach y para la validez de los cuestionarios, se consultó con expertos en Administración de Personal, se sometieron a revisión y se hicieron los ajustes necesarios para aplicarlos. En anexos se presenta los métodos de la validación y confiabilidad.

2.4. FUENTES DE INFORMACIÓN

Se denominan fuentes de información a diversos tipos de documentos que contienen datos útiles para satisfacer una demanda de información o conocimiento.

Conocer, distinguir y seleccionar las fuentes de información adecuadas para el trabajo que se está realizando es parte del proceso de investigación.

Las principales fuentes de información están consignadas en las Referencias Bibliográficas.

2.5. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

2.5.1. ADMINISTRACIÓN DEL INSTRUMENTO Y OBTENCIÓN DE LOS DATOS

Los procedimientos que se tuvieron en cuenta para el recojo de la información fueron de la siguiente manera:

- Se seleccionó el total de la población teniendo en cuenta que los integrantes de la población tengan las mismas oportunidades de formar parte de la muestra.
- Se solicitó el permiso para programar una reunión con los integrantes de la muestra, una vez coordinada la reunión, se procedió a convocarlos mediante una invitación formal, indicando en ella la fecha, hora, y lugar.
- El día de la reunión, se explicó a los integrantes de la presente muestra los motivos de su participación, los objetivos

del trabajo, además de absolver las dudas, sugerencias y comentarios que tuvieron con relación a la ejecución del presente proyecto.

- En dicha reunión también se coordinó la fecha, hora y lugar para el desarrollo de la guía de entrevista, teniendo en cuenta el cronograma de actividades programado en el presente proyecto.
- En el día, hora y lugar coordinado con anterioridad, se procedió a la aplicación de la guía de entrevista a los integrantes de la muestra.
- Una vez terminada la aplicación de la guía de entrevista, se agradeció a los participantes por el apoyo a la recolección de datos del presente proyecto de investigación.

2.5.2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EJECUTADA

El análisis de los resultados se realizó a través de diversas pruebas no paramétricas, por tener una distribución no normal de nuestras variables:

- **Estadística Descriptiva.** Es una gran parte de la estadística que se dedica a recolectar, ordenar, analizar y representar a un conjunto de datos, con el fin de describir apropiadamente las características de este. Este análisis es muy básico. Aunque hay una tendencia a generalizar a toda la población, las primeras conclusiones obtenidas tras un análisis descriptivo, es un estudio calculando una serie

de medidas de tendencia central, para ver en qué medida los datos se agrupan o dispersan en torno a un valor central.

Todo lo anterior se realizó con apoyo del programa estadístico SPSS V20.

CAPITULO III

RESULTADOS

CAPITULO III: RESULTADOS

3.1 RESULTADOS DE LA GUIA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA AL POBLADOR 1

PREGUNTA	RESPUESTA
¿SABE USTED QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL Y PARA QUE SE UTILIZA? EXPLIQUE.	ES EL IMPUESTO QUE COBRAN POR TENER UNA CASA, SE SUPONE QUE ES PARA LAS MEJORAS DEL DISTRITO.
¿SU PREDIO SE ENCUENTRA DECLARADO? INFORME DESDE QUE AÑO.	SI, DESDE HACE DOS AÑOS
¿HA REALIZADO USTED MODIFICACIONES A SU PREDIO, Y NO LAS HA DECLARADO? ¿PORQUE?	SI, NO SABIA QUE SE TENIA QUE DECLARAR
¿CONOCE USTED LA LEY TRIBUTARIA MUNICIPAL? ¿ESTA DEACUERDO CON ELLA?	NO CONOCEMOS ESA LEY
¿SABE USTED QUE EXISTEN SANCIONES POR NO DECLARAR Y PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?	NO SABIA
¿SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS A LA COMUNA DISTRITAL DE EL PORVENIR? ¿PORQUE?	NO, HAY DINERO PARA ESO

Elaboración: La Autora

Comentario: Definitivamente el desconocimiento sumado a la falta de planificación por parte de la Municipalidad de El Porvenir está generando un descontrol, en la misma, lo que redundo en un elevado índice de evasión tomando en cuenta solo a este sector.

ENTREVISTA AL POBLADOR 2

PREGUNTA	RESPUESTA
¿SABE USTED QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL Y PARA QUE SE UTILIZA? EXPLIQUE.	CREO QUE ESE IMPUESTO COBRA LA MUNICIPALIDAD, Y NO SE PARA QUE SE UTILIZA.
¿SU PREDIO SE ENCUENTRA DECLARADO? INFORME DESDE QUE AÑO.	TENGO MI CERTIFICADO DE POSESION HACE 1 AÑO
¿HA REALIZADO USTED MODIFICACIONES A SU PREDIO, Y NO LAS HA DECLARADO? ¿PORQUE?	SI HE REALIZADO ALGUNAS MODIFICACIONES, PERO NO LO HE DECLARADO PORQUE NO TENGO MAS DINERO PARA PAGAR.
¿CONOCE USTED LA LEY TRIBUTARIA MUNICIPAL? ¿ESTA DEACUERDO CON ELLA?	NO CONOCEMOS ESA LEY
¿SABE USTED QUE EXISTEN SANCIONES POR NO DECLARAR Y PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?	NO LO SABIA
¿SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS A LA COMUNA DISTRITAL DE EL PORVENIR? ¿PORQUE?	NO, NO TENGO PLATA

Elaboración: La Autora

Comentario: El desconocimiento de los pobladores del sector Miguel Grau, con relación a la utilización del pago del Impuesto Predial, genera el poco interés de los pobladores en cumplirlo, generando un alto índice de evasión,

ENTREVISTA AL POBLADOR 3

PREGUNTA	RESPUESTA
¿SABE USTED QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL Y PARA QUE SE UTILIZA? EXPLIQUE.	NO SABRIA DECIRTE.
¿SU PREDIO SE ENCUENTRA DECLARADO? INFORME DESDE QUE AÑO.	TENGO MI CERTIFICADO DE POSESION HACE 1 AÑO
¿HA REALIZADO USTED MODIFICACIONES A SU PREDIO, Y NO LAS HA DECLARADO? ¿PORQUE?	SI HE REALIZADO PERO NO LAS HE DECLARADO PORQUE TENDRIA QUE PAGAR MAS
¿CONOCE USTED LA LEY TRIBUTARIA MUNICIPAL? ¿ESTA DEACUERDO CON ELLA?	NO CONOCEMOS ESA LEY
¿SABE USTED QUE EXISTEN SANCIONES POR NO DECLARAR Y PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?	NO
¿SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS A LA COMUNA DISTRITAL DE EL PORVENIR? ¿PORQUE?	NO SEÑORITA NO HAY DINERO

Elaboración: La Autora

Comentario: Definitivamente el desconocimiento sumado a la falta de planificación por parte de la Municipalidad de El Porvenir está generando un descontrol, en la misma, lo que redundo en un elevado índice de evasión tomando en cuenta solo a este sector.

ENTREVISTA AL POBLADOR 4

PREGUNTA	RESPUESTA
¿SABE USTED QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL Y PARA QUE SE UTILIZA? EXPLIQUE.	NO LO SE
¿SU PREDIO SE ENCUENTRA DECLARADO? INFORME DESDE QUE AÑO.	TENGO MI CERTIFICADO DE POSESION HACE 1 AÑO
¿HA REALIZADO USTED MODIFICACIONES A SU PREDIO, Y NO LAS HA DECLARADO? ¿PORQUE?	SI HE REALIZADO, PERO NO LO QUIERO DECLARAR
¿CONOCE USTED LA LEY TRIBUTARIA MUNICIPAL? ¿ESTA DEACUERDO CON ELLA?	NO CONOCEMOS ESA LEY
¿SABE USTED QUE EXISTEN SANCIONES POR NO DECLARAR Y PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?	NO, A LO MUCHO ME COBRARAN INTERESES
¿SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS A LA COMUNA DISTRITAL DE EL PORVENIR? ¿PORQUE?	NO, NO TENGO PLATA

Elaboración: La Autora

Comentario: Definitivamente el desconocimiento sumado a la falta de planificación por parte de la Municipalidad de El Porvenir está generando un descontrol, en la misma, lo que redundará en un elevado índice de evasión tomando en cuenta solo a este sector.

ENTREVISTA AL POBLADOR 5

PREGUNTA	RESPUESTA
¿SABE USTED QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL Y PARA QUE SE UTILIZA? EXPLIQUE.	NO SE QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL
¿SU PREDIO SE ENCUENTRA DECLARADO? INFORME DESDE QUE AÑO.	CREO QUE SI MI PAPA LO REALIZO HACE 5 AÑOS ATRÁS
¿HA REALIZADO USTED MODIFICACIONES A SU PREDIO, Y NO LAS HA DECLARADO? ¿PORQUE?	SI, BUENO PENSE QUE LA MUNICIPALIDAD TENDRIA QUE VENIR A VERIFICAR
¿CONOCE USTED LA LEY TRIBUTARIA MUNICIPAL? ¿ESTA DEACUERDO CON ELLA?	NO CONOCEMOS ESA LEY
¿SABE USTED QUE EXISTEN SANCIONES POR NO DECLARAR Y PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?	NO LO SE
¿SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS A LA COMUNA DISTRITAL DE EL PORVENIR? ¿PORQUE?	NO CON LAS JUSTAS TENEMOS PARA EL DIA A DIA

Elaboración: La Autora

Comentario: Definitivamente el desconocimiento sumado a la falta de planificación por parte de la Municipalidad de El Porvenir está generando un descontrol, en la misma, lo que redundo en un elevado índice de evasión tomando en cuenta solo a este sector.

ENTREVISTA AL POBLADOR 6

PREGUNTA	RESPUESTA
¿SABE USTED QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL Y PARA QUE SE UTILIZA? EXPLIQUE.	DESCONOSCO
¿SU PREDIO SE ENCUENTRA DECLARADO? INFORME DESDE QUE AÑO.	TENGO MI CERTIFICADO DE POSESION HACE 1 AÑO
¿HA REALIZADO USTED MODIFICACIONES A SU PREDIO, Y NO LAS HA DECLARADO? ¿PORQUE?	SI, CONSTRUI UN CUARTO Y TECHE MI CASA PERO NO LO DECLARE PORQUE NO TENIA TIEMPO
¿CONOCE USTED LA LEY TRIBUTARIA MUNICIPAL? ¿ESTA DEACUERDO CON ELLA?	NO CONOCEMOS ESA LEY
¿SABE USTED QUE EXISTEN SANCIONES POR NO DECLARAR Y PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?	DESCONOSCO
¿SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS A LA COMUNA DISTRITAL DE EL PORVENIR? ¿PORQUE?	NO, NO TENGO PLATA

Elaboración: La Autora

Comentario: Definitivamente el desconocimiento sumado a la falta de planificación por parte de la Municipalidad de El Porvenir está generando un descontrol, en la misma, lo que redundo en un elevado índice de evasión tomando en cuenta solo a este sector.

ENTREVISTA AL POBLADOR 7

PREGUNTA	RESPUESTA
¿SABE USTED QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL Y PARA QUE SE UTILIZA? EXPLIQUE.	ESE IMPUESTO LO COBRA LA MUNICIPALIDAD Y SE LO COJEN PARA ELLOS.
¿SU PREDIO SE ENCUENTRA DECLARADO? INFORME DESDE QUE AÑO.	CLARO, DESDE 2013
¿HA REALIZADO USTED MODIFICACIONES A SU PREDIO, Y NO LAS HA DECLARADO? ¿PORQUE?	SI, PENSE QUE EL MUNICIPIO VENDRIA
¿CONOCE USTED LA LEY TRIBUTARIA MUNICIPAL? ¿ESTA DEACUERDO CON ELLA?	NO CONOCEMOS ESA LEY
¿SABE USTED QUE EXISTEN SANCIONES POR NO DECLARAR Y PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?	NO
¿SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS A LA COMUNA DISTRITAL DE EL PORVENIR? ¿PORQUE?	NO, PERO EN ALGUN MOMENTO ME PONDRE AL DIA EN ESTOS MOMENTOS NO HAY PLATA

Elaboración: La Autora

Comentario: Definitivamente el desconocimiento sumado a la falta de planificación por parte de la Municipalidad de El Porvenir está generando un descontrol, en la misma, lo que redundo en un elevado índice de evasión tomando en cuenta solo a este sector.

Así mismo en esta entrevista se puede observar además que tiene desconfianza en el destino de su dinero aportado a la comuna.

ENTREVISTA AL POBLADOR 8

PREGUNTA	RESPUESTA
¿SABE USTED QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL Y PARA QUE SE UTILIZA? EXPLIQUE.	CREO QUE ES POR TENER UN TERRENO Y NO SE PARA QUE LO UTILIZAN.
¿SU PREDIO SE ENCUENTRA DECLARADO? INFORME DESDE QUE AÑO.	SI, HACE COMO 4 AÑOS
¿HA REALIZADO USTED MODIFICACIONES A SU PREDIO, Y NO LAS HA DECLARADO? ¿PORQUE?	SI, CONSTRUI UN PISO MAS, PERO NO SABIA QUE TENIA QUE INFORMAR
¿CONOCE USTED LA LEY TRIBUTARIA MUNICIPAL? ¿ESTA DEACUERDO CON ELLA?	NO CONOCEMOS ESA LEY
¿SABE USTED QUE EXISTEN SANCIONES POR NO DECLARAR Y PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?	NO LO SE
¿SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS A LA COMUNA DISTRITAL DE EL PORVENIR? ¿PORQUE?	NO, NO TENGO PLATA

Elaboración: La Autora

Comentario: Definitivamente el desconocimiento sumado a la falta de planificación por parte de la Municipalidad de El Porvenir está generando un descontrol, en la misma, lo que redundo en un elevado índice de evasión tomando en cuenta solo a este sector.

ENTREVISTA AL POBLADOR 9

PREGUNTA	RESPUESTA
¿SABE USTED QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL Y PARA QUE SE UTILIZA? EXPLIQUE.	GRAVA LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES Y SE USA PARA LAS MEJORAS DE LA COMUNIDAD.
¿SU PREDIO SE ENCUENTRA DECLARADO? INFORME DESDE QUE AÑO.	CLARO QUE SI, REALICE LA INSCRIPCION HACE 5 AÑOS APROXIMADAMENTE
¿HA REALIZADO USTED MODIFICACIONES A SU PREDIO, Y NO LAS HA DECLARADO? ¿PORQUE?	SI, PERO ESO IMPLICA PAGAR MAS POR ESO NO LO DECLARE
¿CONOCE USTED LA LEY TRIBUTARIA MUNICIPAL? ¿ESTA DEACUERDO CON ELLA?	SI, Y CONSIDERO QUE EL IMPORTE QUE COBRAN PARA ESTA ZONA ES MUY ELEVADO.
¿SABE USTED QUE EXISTEN SANCIONES POR NO DECLARAR Y PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?	SI LO SE POR ELLO TRATO DE ESTAR AL DIA
¿SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS A LA COMUNA DISTRITAL DE EL PORVENIR? ¿PORQUE?	SI , PORQUE ESO IMPLICA QUE CON EL DINEROP APORTADO SE REALICEN MAS OBRAS EN ESTE SECTOR.

Elaboración: La Autora

Comentario: Este caso llamo la atención puesto que pese a ser el único poblador que manifestó conocer la ley tributaria municipal, no era razón suficiente para estar al día en sus pagos tributarios ni mucho menos formalizar su situación ante la Municipalidad de El Porvenir.

Es por ello urge la intervención de la Municipalidad para combatir los índices de informalidad existentes.

ENTREVISTA AL POBLADOR 10

PREGUNTA	RESPUESTA
¿SABE USTED QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL Y PARA QUE SE UTILIZA? EXPLIQUE.	NO SE QUE SERÁ
¿SU PREDIO SE ENCUENTRA DECLARADO? INFORME DESDE QUE AÑO.	TENGO MI CERTIFICADO DE POSESION HACE 1 AÑO
¿HA REALIZADO USTED MODIFICACIONES A SU PREDIO, Y NO LAS HA DECLARADO? ¿PORQUE?	SI, CONTRUI UN CUARTO, PERO NO LO DECLARE, PORQUE TENIA QUE PAGAR MAS Y ESTABA A LAS JUSTAS
¿CONOCE USTED LA LEY TRIBUTARIA MUNICIPAL? ¿ESTA DEACUERDO CON ELLA?	NO CONOCEMOS ESA LEY
¿SABE USTED QUE EXISTEN SANCIONES POR NO DECLARAR Y PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?	NO LO SE
¿SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS A LA COMUNA DISTRITAL DE EL PORVENIR? ¿PORQUE?	LA VERDAD SI HE PAGADO PERO ME FALTA PAGAR TODO ESTE AÑO

Elaboración: La Autora

Comentario: Definitivamente el desconocimiento sumado a la falta de planificación por parte de la Municipalidad de El Porvenir está generando un descontrol, en la misma, lo que redundo en un elevado índice de evasión tomando en cuenta solo a este sector.

ENTREVISTA AL POBLADOR 11

PREGUNTA	RESPUESTA
¿SABE USTED QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL Y PARA QUE SE UTILIZA? EXPLIQUE.	NO LO SE
¿SU PREDIO SE ENCUENTRA DECLARADO? INFORME DESDE QUE AÑO.	SI, TENGO CERTIFICADO DE POSESION DESDE HACE 5 AÑOS
¿HA REALIZADO USTED MODIFICACIONES A SU PREDIO, Y NO LAS HA DECLARADO? ¿PORQUE?	SI, PERO NO PIENSO HACERLO, ELLO IMPLICARIA PAGA MAS IMPUESTO Y NO PIENSO REGALAR MI PLATA PARA QUE SE LA ROBEN
¿CONOCE USTED LA LEY TRIBUTARIA MUNICIPAL? ¿ESTA DEACUERDO CON ELLA?	NO CONOCEMOS ESA LEY
¿SABE USTED QUE EXISTEN SANCIONES POR NO DECLARAR Y PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?	SERIA EL COLMO QUE LA MUNICIPALIDAD NOS IMPONGA SANCIONES
¿SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS A LA COMUNA DISTRITAL DE EL PORVENIR? ¿PORQUE?	NO, NO TENGO PLATA

Elaboración: La Autora

Comentario: Definitivamente el desconocimiento sumado a la falta de planificación por parte de la Municipalidad de El Porvenir está generando un descontrol, en la misma, lo que redundará en un elevado índice de evasión tomando en cuenta solo a este sector.

Así mismo en esta entrevista se puede observar además que tiene desconfianza en el destino de su dinero aportado a la comuna.

ENTREVISTA AL POBLADOR 12

PREGUNTA	RESPUESTA
¿SABE USTED QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL Y PARA QUE SE UTILIZA? EXPLIQUE.	NOSOTROS RECIEN HEMOS LLEGADO A LA ZONA Y NO SABEMOS COMO SE MANEJAN LAS COSAS POR AQUÍ
¿SU PREDIO SE ENCUENTRA DECLARADO? INFORME DESDE QUE AÑO.	SUPONGO QUE LO REALIZO LA DUEÑA, ESTA CASA ES ALQUILADA Y DESCONOSCO EL AÑO EN EL QUE LO DECLARARON.
¿HA REALIZADO USTED MODIFICACIONES A SU PREDIO, Y NO LAS HA DECLARADO? ¿PORQUE?	NO SOLO ENLUCI MI COCINA, Y CONSTRUI UN BAÑO
¿CONOCE USTED LA LEY TRIBUTARIA MUNICIPAL? ¿ESTA DEACUERDO CON ELLA?	SE QUE EXISTE PERO NO LA CONOSCO A DETALLE
¿SABE USTED QUE EXISTEN SANCIONES POR NO DECLARAR Y PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?	NO SE
¿SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS A LA COMUNA DISTRITAL DE EL PORVENIR? ¿PORQUE?	NO, PORQUE NO HAY DINERO

Elaboración: La Autora

Comentario: Definitivamente el desconocimiento sumado a la falta de planificación por parte de la Municipalidad de El Porvenir está generando un descontrol, en la misma, lo que redundo en un elevado índice de evasión tomando en cuenta solo a este sector.

En este caso el desconocimiento llega a tal grado de que el poblador piensa que a los 2 años aún sigue siendo Nuevo en la zona y eso lo abala para evadir sus impuestos.

ENTREVISTA AL POBLADOR 13

PREGUNTA	RESPUESTA
¿SABE USTED QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL Y PARA QUE SE UTILIZA? EXPLIQUE.	SI, SE QUE SE UTILIZA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN
¿SU PREDIO SE ENCUENTRA DECLARADO? INFORME DESDE QUE AÑO.	TENGO MI CERTIFICADO DE POSESION HACE 5 AÑOS
¿HA REALIZADO USTED MODIFICACIONES A SU PREDIO, Y NO LAS HA DECLARADO? ¿PORQUE?	SI, NO TUVE TIEMPO DE HACERLO
¿CONOCE USTED LA LEY TRIBUTARIA MUNICIPAL? ¿ESTA DEACUERDO CON ELLA?	NO CONOCEMOS ESA LEY
¿SABE USTED QUE EXISTEN SANCIONES POR NO DECLARAR Y PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?	NO LO SE
¿SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS A LA COMUNA DISTRITAL DE EL PORVENIR? ¿PORQUE?	NO PIENSO PAGAR PORQUE POR MI ZONA NO HAY NI PISTAS NI VEREDAS

Elaboración: La Autora

Comentario: Definitivamente el desconocimiento sumado a la falta de planificación por parte de la Municipalidad de El Porvenir está generando un descontrol, en la misma, lo que redundo en un elevado índice de evasión tomando en cuenta solo a este sector.

ENTREVISTA AL POBLADOR 14

PREGUNTA	RESPUESTA
¿SABE USTED QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL Y PARA QUE SE UTILIZA? EXPLIQUE.	NO SE QUE SERÁ
¿SU PREDIO SE ENCUENTRA DECLARADO? INFORME DESDE QUE AÑO.	SI, ESTA INSCRITO HACE 5 AÑOS
¿HA REALIZADO USTED MODIFICACIONES A SU PREDIO, Y NO LAS HA DECLARADO? ¿PORQUE?	SI, PORQUE LO HARIA SI PARA MI ES IGUAL POR AQUÍ NO PASA NADA
¿CONOCE USTED LA LEY TRIBUTARIA MUNICIPAL? ¿ESTA DEACUERDO CON ELLA?	NO CONOCEMOS ESA LEY
¿SABE USTED QUE EXISTEN SANCIONES POR NO DECLARAR Y PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?	NO
¿SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS A LA COMUNA DISTRITAL DE EL PORVENIR? ¿PORQUE?	NO, NO TENGO PLATA

Elaboración: La Autora

Comentario: Definitivamente el desconocimiento sumado a la falta de planificación por parte de la Municipalidad de El Porvenir está generando un descontrol, en la misma, lo que redundo en un elevado índice de evasión tomando en cuenta solo a este sector.

ENTREVISTA AL POBLADOR 15

PREGUNTA	RESPUESTA
¿SABE USTED QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL Y PARA QUE SE UTILIZA? EXPLIQUE.	ES LO QUE COBRA LA MUNICIPALIDAD, Y SE SUPONE QUE LO USA PARA OBRAS
¿SU PREDIO SE ENCUENTRA DECLARADO? INFORME DESDE QUE AÑO.	TENGO MI CERTIFICADO DE POSESION HACE 5 AÑOS
¿HA REALIZADO USTED MODIFICACIONES A SU PREDIO, Y NO LAS HA DECLARADO? ¿PORQUE?	SI, PORQUE NO TUVE TIEMPO DE HACERLO
¿CONOCE USTED LA LEY TRIBUTARIA MUNICIPAL? ¿ESTA DEACUERDO CON ELLA?	NO CONOCEMOS ESA LEY
¿SABE USTED QUE EXISTEN SANCIONES POR NO DECLARAR Y PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?	LA VERDAD NO SE QUE EXISTEN MULTAS POR NO PAGAR
¿SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS A LA COMUNA DISTRITAL DE EL PORVENIR? ¿PORQUE?	NO, Y NO VOY A PAGAR PORQUE DESPUES SE COJERAN MI PLATA

Elaboración: La Autora

Comentario: Definitivamente el desconocimiento sumado a la falta de planificación por parte de la Municipalidad de El Porvenir está generando un descontrol, en la misma, lo que redundo en un elevado índice de evasión tomando en cuenta solo a este sector.

ENTREVISTA AL POBLADOR 16

PREGUNTA	RESPUESTA
¿SABE USTED QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL Y PARA QUE SE UTILIZA? EXPLIQUE.	NO SABRIA DECIRTE.
¿SU PREDIO SE ENCUENTRA DECLARADO? INFORME DESDE QUE AÑO.	TENGO MI CERTIFICADO DE POSESION HACE 5 AÑOS
¿HA REALIZADO USTED MODIFICACIONES A SU PREDIO, Y NO LAS HA DECLARADO? ¿PORQUE?	NO
¿CONOCE USTED LA LEY TRIBUTARIA MUNICIPAL? ¿ESTA DEACUERDO CON ELLA?	NO CONOCEMOS ESA LEY
¿SABE USTED QUE EXISTEN SANCIONES POR NO DECLARAR Y PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?	DESCONOCIA QUE HABIAN MULTAS HABRIA QUE PONERSE AL DIA
¿SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS A LA COMUNA DISTRITAL DE EL PORVENIR? ¿PORQUE?	NO, EN ESTOS MOMENTOS NO TENEMOS DINERO

Elaboración: La Autora

Comentario: Definitivamente el desconocimiento sumado a la falta de planificación por parte de la Municipalidad de El Porvenir está generando un descontrol, en la misma, lo que redundo en un elevado índice de evasión tomando en cuenta solo a este sector.

ENTREVISTA AL POBLADOR 17

PREGUNTA	RESPUESTA
¿SABE USTED QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL Y PARA QUE SE UTILIZA? EXPLIQUE.	NO LO SE
¿SU PREDIO SE ENCUENTRA DECLARADO? INFORME DESDE QUE AÑO.	TENGO MI CERTIFICADO DE POSESION HACE 5 AÑOS
¿HA REALIZADO USTED MODIFICACIONES A SU PREDIO, Y NO LAS HA DECLARADO? ¿PORQUE?	SI, NO LO HICE PORQUE SIMPLEMENTE NO SE ME DIO LA GANA
¿CONOCE USTED LA LEY TRIBUTARIA MUNICIPAL? ¿ESTA DEACUERDO CON ELLA?	NO CONOCEMOS ESA LEY
¿SABE USTED QUE EXISTEN SANCIONES POR NO DECLARAR Y PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?	NO SABIA
¿SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS A LA COMUNA DISTRITAL DE EL PORVENIR? ¿PORQUE?	NO, NO TENGO PLATA

Elaboración: La Autora

Comentario: Definitivamente el desconocimiento sumado a la falta de planificación por parte de la Municipalidad de El Porvenir está generando un descontrol, en la misma, lo que redundo en un elevado índice de evasión tomando en cuenta solo a este sector.

ENTREVISTA AL POBLADOR 18

PREGUNTA	RESPUESTA
¿SABE USTED QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL Y PARA QUE SE UTILIZA? EXPLIQUE.	NO SE
¿SU PREDIO SE ENCUENTRA DECLARADO? INFORME DESDE QUE AÑO.	SI MI PAPA LO HIZO ANTE EL MUNICIPIO EL 2011
¿HA REALIZADO USTED MODIFICACIONES A SU PREDIO, Y NO LAS HA DECLARADO? ¿PORQUE?	NO SE HA REALIZADO NINGUNA MODIFICACIÓN
¿CONOCE USTED LA LEY TRIBUTARIA MUNICIPAL? ¿ESTA DEACUERDO CON ELLA?	NO CONOCEMOS ESA LEY
¿SABE USTED QUE EXISTEN SANCIONES POR NO DECLARAR Y PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?	NO
¿SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS A LA COMUNA DISTRITAL DE EL PORVENIR? ¿PORQUE?	SI, TRATAMOS DE ESTAR AL DIA EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE

Elaboración: La Autora

Comentario: Definitivamente el desconocimiento sumado a la falta de planificación por parte de la Municipalidad de El Porvenir está generando un descontrol, en la misma, lo que redundo en un elevado índice de evasión tomando en cuenta solo a este sector.

ENTREVISTA AL POBLADOR 19

PREGUNTA	RESPUESTA
¿SABE USTED QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL Y PARA QUE SE UTILIZA? EXPLIQUE.	LA VERDAD NO SE QUE ES ESO.
¿SU PREDIO SE ENCUENTRA DECLARADO? INFORME DESDE QUE AÑO.	TENGO MI CERTIFICADO DE POSESION HACE 6 AÑOS
¿HA REALIZADO USTED MODIFICACIONES A SU PREDIO, Y NO LAS HA DECLARADO? ¿PORQUE?	SI, CONSTRUI MI SEGUNDO PISO, ESO CONLLEVARIA A QUE ME AUMENTEN EL IMPUESTO Y NO TENGO MAS PRESUPUESTO PARA PAGARLO
¿CONOCE USTED LA LEY TRIBUTARIA MUNICIPAL? ¿ESTA DEACUERDO CON ELLA?	NO CONOCEMOS ESA LEY
¿SABE USTED QUE EXISTEN SANCIONES POR NO DECLARAR Y PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?	SI ESCUCHE PERO NO CREO QUE ME PONGAN A MI
¿SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS A LA COMUNA DISTRITAL DE EL PORVENIR? ¿PORQUE?	NO, NO TENGO PLATA

Elaboración: La Autora

Comentario: Definitivamente el desconocimiento sumado a la falta de planificación por parte de la Municipalidad de El Porvenir está generando un descontrol, en la misma, lo que redunda en un elevado índice de evasión tomando en cuenta solo a este sector.

1.1 RESULTADOS DEL ANALISIS DOCUMENTAL

CIFRAS MONETARIAS RESPECTO DE LA EVASION PRESENTE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR																					
Ítem	Detalle	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14	E15	E16	E17	E18	E19	TOTALES
	codigo	1345	1937	2601	2602	2603	2605	2606	2607	215986	2586	2583	2582	2578	2577	2574	2573	2572	99456	2647	
1	Ubicación del predio	Miguel Grau - VRHT	Miguel Grau - VRHT	Miguel Grau - VRHT	Miguel Grau - VRHT	Miguel Grau - VRHT	Miguel Grau - VRHT	Miguel Grau - VRHT	Miguel Grau - VRHT	Miguel Grau - VRHT	Miguel Grau - VRHT	Miguel Grau - VRHT	Miguel Grau - VRHT	Miguel Grau - VRHT	Miguel Grau - VRHT	Miguel Grau - VRHT	Miguel Grau - VRHT	Miguel Grau - VRHT	Miguel Grau - VRHT	Miguel Grau - VRHT	Miguel Grau - VRHT
2	Área de terreno declarada	161.00	161.00	161.00	161.00	184.00	161.00	161.00	161.00	162.70	161.00	161.00	20.00	161.00	161.00	161.00	161.00	160.99	88.27	165.00	2,873.96
3	Área de terreno Verificada	115.00	160.42	161.00	160.49	160.99	160.41	159.20	160.98	162.70	161.02	160.98	157.53	203.83	159.84	162.72	160.99	160.99	88.27	165.00	2,982.36
4	Área construida declarada	61.00	80.00	35.00	30.00	100.00	80.00	220.00	35.00	116.00	76.00	80.00	20.00	300.00	35.00	40.00	60.00	30.00	50.00	150.00	1,598.00
5	Área construida Verificada	115.00	186.00	100.00	50.00	171.00	160.00	431.00	48.00	128.00	70.00	115.00	30.00	317.00	55.00	165.00	245.00	62.00	36.00	195.00	2,679.00
6	Valor de autoavaluo declarado	32,584.87	32,873.40	23,881.55	13,626.20	41,033.40	37,483.80	102,902.80	23,922.85	40,418.06	22,708.44	17,419.00	2,326.00	50,590.80	15,857.45	25,606.20	32,237.00	14,353.81	14,037.33	57,485.50	601,348.46
7	Valor de autoavaluo Verificado	71,034.17	67,978.83	55,174.00	21,858.21	70,960.27	70,605.99	182,508.54	28,968.30	49,023.19	41,173.18	36,717.77	23,864.93	12,997.64	22,508.66	80,102.03	125,182.61	14,353.81	14,037.33	78,773.40	1,067,822.86
8	Diferencia de valor autoavaluo	38,449.30	35,105.43	31,292.45	8,232.01	29,926.87	33,122.19	79,605.74	5,045.45	8,605.13	18,464.74	19,298.77	21,538.93	-37,593.16	6,651.21	54,495.83	92,945.61	0.00	0.00	21,287.90	466,474.40
9	Impuesto Predial antes de investigación año 2016	81.37	81.95	63.96	43.45	98.27	91.17	390.62	64.04	95.27	61.62	51.04	40.50	117.38	47.91	67.41	80.67	44.91	44.28	131.17	1,696.99
10	Impuesto Predial despues de investigacion que corresponderia	199.44	181.08	124.00	59.88	198.96	196.80	600.00	74.16	130.34	98.52	89.64	250.17	511.20	61.20	253.80	524.28	44.91	44.28	245.88	3,888.54
11	Diferencia Impuesto Predial	118.07	99.13	60.04	16.43	100.69	105.63	209.38	10.12	35.07	36.90	38.60	209.67	393.82	13.29	186.39	443.61	0.00	0.00	114.71	2,191.55
12	Uso de predio declarado	vivienda	vivienda	Vivienda	Vivienda	Vivienda	Vivienda	Vivienda	Vivienda	Vivienda	Vivienda	Vivienda	Vivienda	Vivienda	Vivienda	Vivienda	Vivienda	Vivienda	Vivienda	Vivienda	Vivienda
13	Estado del predio declarado	terminada	terminada	terminada	terminada	terminada	terminada	terminada	terminada	terminada	terminada	terminada	terminada	terminada	terminada	terminada	terminada	terminada	terminada	terminada	terminada
14	Fiscalizado (Titular / otro)	titular	titular	Titular	Titular	titular	Titular	Titular	Titular	Titular	Titular	Titular	Titular	Titular	Titular	Familiar	Titular	Familiar	Familiar	Titular	Titular

ANALISIS PORCENTUAL PROYECTADO PARA EL SECTOR MIGUEL GRAU

<u>EVASION DE LA MUESTRA ELEGIDA DEL SECTOR MIGUEL GRAU (ANUAL)</u>		
EVANSION TOTAL DE LA MUESTRA (según cuadro ítem 11)		2,191.55
EVASION PROMEDIO DE LA MUESTRA (2,191.55/19)		115.34
EVASION PROYECTADA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MIGUEL GRAU (563 x 115.34)		64,938.99
RECAUDACION TOTAL DE LA MUESTRA (según cuadro ítem 9)		1,696.99
RECAUDACION PROMEDIO DE LA MUESTRA (1,696.99/19)		89.32
RECAUDACION PROYECTADA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MIGUEL GRAU (563x89.32)		50,284.59
PORCENTAJE DE RECAUDACION PROYECTADA ANUAL AA.HH. MIGUEL GRAU		43.64%
PORCENTAJE DE EVASION PROYECTADA ANUAL AA.HH. MIGUEL GRAU		56.36%
<u>INVERSIÓN PARA EL SECTOR MIGUEL GRAU</u>		
		<u>SUELDO MENSUAL</u> - <u>SUELDO ANUAL</u>
1	FISCALIZADOR	1,200.00 14,400.00
MARGEN DE INGRESO ADICIONAL ANUAL		50,538.99

Como podemos apreciar los índices no son para nada alentadores con el simple hecho que la recaudación este por debajo de la evasión, se considera que la gestión de cobranza efectiva de impuestos que viene gestionando la Municipalidad de El Porvenir es deficiente puesto que al tener una evasión del 56.36% del total de los tributos que los pobladores deberían de pagar y a la misma vez guardar una conducta pasiva ante ello, sin tomar en cuenta que este dinero podría sumar para que la gestión se beneficie y por ende los pobladores lo vean reflejado en obras con proyección social.

Solo para considerar la contratación de una persona que se encargaría de regularizar este hecho de evasión realizando concientización, fiscalización y sanciones efectivas remunerando su labor con solo S/ 1,200.00, se consideraron estas cifras las mismas que arrojan que definitivamente es conveniente y podría beneficiar a esta comuna con un ingreso adicional de S/ 50,538.99, solo considerando el Sector Miguel Grau.

ANALISIS PORCENTUAL PROYECTADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR

<u>EVASION PROYECTADA DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR (ANUAL)</u>				
<u>CONSIDERANDO EL NUMERO DE CONTRIBUYENTES</u>				
EVASION PROMEDIO DE LA MUESTRA (ANUAL)				115.34
NUMERO DE CONTRIBUYENTES ACTIVOS				30,000.00
TOTAL DE EVASION PROYECTADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR				3,460,337.21
RECAUDACION PROMEDIO DE LA MUESTRA (ANUAL)				89.32
NUMERO DE CONTRIBUYENTES ACTIVOS				30,000.00
TOTAL DE EVASION PROYECTADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR				2,679,462.79
PORCENTAJE DE RECAUDACION PROYECTADA ANUAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR				49.84%
PORCENTAJE DE EVASION PROYECTADA ANUAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR				64.36%
<u>INVERSIÓN PARA MDEP</u>		<u>SUELDO MENSUAL POR PERSONA</u>	<u>SUELDO MENSUAL TOTAL</u>	<u>SUELDO ANUAL</u>
53	FISCALIZADOR	1,200.00	63,600.00	763,200.00
MARGEN DE INGRESO ADICIONAL ANUAL				2,697,137.21
TOTAL DE RECAUDACION QUE LA MDEP DEBERIA PERCIBIR				5,376,600.00

Con las cifras que se muestran, ratifican la pésima labor de fiscalización que viene realizando la Municipalidad de El Porvenir, este tema es realmente alarmante ya que proyectando la evasión que vendría adoleciendo a esta Municipalidad nos da la cifra de S/ 3'460,337.21, esto último estimando el total de la evasión promedio por el número total de contribuyentes puesto que al no tener una cultura tributaria el distrito se vendría afectando y lo más preocupante es el hecho de que las áreas competentes no han realizado ningún tipo de acciones para poder considerar siquiera el nivel de afectación que la evasión estaría generando.

De igual forma para considerar la contratación de personal que se encargarían de regularizar este hecho de evasión realizando concientización, fiscalización y sanciones efectivas remunerando su labor con solo S/ 1,200.00 por persona, resulta mucho más conveniente y definitivamente que tendría un doble impacto en este distrito puesto que se generarían 53 puestos de trabajo aproximadamente y la Municipalidad de El Porvenir, se beneficiaría en gran medida con el ingreso corriente que percibiría por esta labor de control. Con esta acción la Municipalidad percibiría un ingreso adicional de S/ 2'697,137.21, que definitivamente los necesita.

CAPITULO IV

ANALISIS Y DISCUSION

5.1. ANALISIS Y DISCUSION

5.1.1. De acuerdo a la pregunta N° 1, de los 19 pobladores entrevistados solo 4 conocen lo que es el impuesto predial y para que se utiliza, representando el 21% del total de la muestra, sin embargo, en la Municipalidad de El Porvenir, específicamente la Gerencia de Administración Tributaria – GAT, no está realizando campañas informativas masivas, donde la población pueda conocer todo sobre el Impuesto Predial y despejar sus dudas y sobre todo conocer el destino que se le da al dinero recaudado por dicho concepto, en ese sentido (Tapia), indica que la cultura tributaria municipal influye en forma directa en la recaudación del impuesto predial, siempre y cuando se toman acciones de cobranza que incentivan o motivan un interés en el contribuyente, con valores, actitudes y conocimientos favorables a una adecuada cultura tributaria.

Nosotros consideramos que el problema principal es la falta de campañas de capacitación que se le brinda a la población donde puedan conocer todo respecto a Impuestos Municipales, asimismo la desconfianza de la ciudadanía con relación a sus gobernantes frente a la eficiencia en el gasto público y sobre el destino del Impuesto recaudado motivan este tipo de problemas. Lo que se justifica en que los pobladores específicamente del sector Miguel Grau, no tienen

una adecuada cultura tributaria, así mismo las personas que si la tienen, simplemente no desean realizar el pago, llegando al caso inclusive de expresar comentarios como que no quieren que les roben su dinero.

5.2.2. De acuerdo la pregunta N° 3, solo el 2% de la población entrevistada no realizo modificaciones en su predio y el 98% han realizado modificaciones, los cuales indicaron que no han declarado a la Municipalidad, por no tener dinero y otros simplemente porque no lo quisieron realizar, de acuerdo con (Oliver), precisa que poco o nada se ha hecho en el empadronamiento de los contribuyentes y el levantamiento catastral y / o fiscalización tributaria para ampliar su base tributaria.

En la Municipalidad de El Porvenir a la fecha viene dejando de percibir en promedio el 56.36 % de impuestos producto de la evasión que se viene presentando en el sector Miguel Grau, lo que representa Aproximadamente S/ 64,938.99, que con una buena planificación de las recaudaciones y una fiscalización masiva, este problema reduciría de manera significativa; además, sin necesidad de generar un sobre costo, podría contratar 1 persona con un sueldo de S/.1200.00, que representarían S/. 14,400.00 al año, comparado con el monto proyectado de evasión anual que llegaría a los S/. 64,938.99 al año, generaría un margen de ingresos de S/. 50,538.99 a la Municipalidad

lo que sería muy beneficioso para asumir sus gastos corrientes, considerando solo al Sector Miguel Grau.

Nosotros consideramos, que realizando un empadronamiento masivo de los contribuyentes y el levantamiento catastral ampliaría la base tributaria y así se podría obtener más ingresos tributarios, coincidiendo de esta forma que el Estado por intermedio de sus entes recaudadores, para ser exactos la actuación que viene presentando la Municipalidad de El Porvenir con relación a sus contribuyentes no debe ser la de un simple veedor sino la de un fiscalizador al cual deben respetar para lo cual debería imponer su autoridad.

5.1.3. De acuerdo con la pregunta N° 6, solo el 2% de la población entrevistada se encuentra relativamente al día en el pago del Impuesto Predial y el 98% de dicha población no paga el impuesto; asimismo de acuerdo a la pregunta N° 4 y 5, en su totalidad desconocen la Ley Tributaria Municipal y solo el 1% de la población entrevistada sabe que existen sanciones por no declarar y no pagar dicho impuesto, de acuerdo con (Tapia), en cuanto más claras sean las reglas impositivas hay menos posibilidades de fraude y evasión, es por esta razón que al hablar del papel del contribuyente en la sociedad (ética y conciencia del contribuyente), se debe también ver la actuación de los entes encargados de administrar los recursos provenientes de La ética del contribuyente.

Según cifras proyectadas La Municipalidad de El Porvenir a la fecha viene dejando de percibir por el problema de la evasión en promedio

la suma de S/. 3,460,337.21, siendo esta cifra aún mayor a la del promedio de recaudación que se presenta en esta comuna.

Nosotros consideramos, que con un programa de control adecuado para el seguimiento a contribuyentes omisos y la incorporación de personal altamente calificado y capacitado en materia tributaria, beneficiaria en gran medida los ingresos que esta pueda percibir.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

Y

RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

1. El bajo nivel de recaudación del impuesto predial, en la Municipalidad de El Porvenir se viene afectando en promedio en un 56.36%, durante el año 2016, lo que definitivamente afecta la economía de esta municipalidad de forma negativa, no pudiendo en muchos casos asumir sus responsabilidades corrientes, producto de un incorrecto nivel de conocimiento tributario, debido a que la mayoría de propietarios no conocen sus derechos y deberes con respecto a sus obligaciones tributarias, principalmente relacionado al impuesto predial, desconocen los fines y objetivos del tributo considerando que no les beneficia
2. El nivel de recaudación que la Municipalidad de El Porvenir que ha percibido por concepto de recaudación de impuestos en el Sector Miguel Grau en promedio es S/ 50,284.59 (Cincuenta mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 59/100 soles), que en realidad para el nivel de la evasión que se presenta en este sector la recaudación solo representa el 43.64%, esto se debería a la falta de fiscalización que presenta esta Entidad Edil para con sus contribuyentes.
3. El sector Miguel Grau tiene un alto grado de evasión el cual representa el 56.36 %, del total que esta Entidad Edil debería recaudar, siendo esta en cifra aproximada la suma de S/. 64,938.99 (sesenta y cuatro mil novecientos treintaiocho y 99/100 soles), en su gran mayoría esto se da puesto que la población de este sector desconoce la tributación municipal y

los efectos de su evasión, sumado a una ineficiente labor de fiscalización es que esta municipalidad ha llegado a sumar una alarmante cifra de evasión solo para este sector.

4. Considerando el número de contribuyentes activos que tiene la Municipalidad de El Porvenir, los mismos que para el año 2016 llegaron a los 3000 habitantes, considerando una evasión promedio por persona de S/ 115.34 (ciento quince con 34/100 soles), llegan a la alarmante cifra de S/. 3'460,337.21 (Tres Millones Cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y siete con 21/100 soles), los que definitivamente sabiéndolos gestionar de manera correcta podrían contribuir a que esta comuna realice obras con proyección social considerando la cifra tan elevada de evasión su población vulnerable sin lugar a dudas se vería beneficiada.

5.2. RECOMENDACIONES

1. La Municipalidad de El Porvenir, deberá de implementar un sistema de control interno que le permita mejorar el nivel de recaudación, para los años venideros, aplicando políticas claras de fiscalización y control de los contribuyentes evasores.
2. Definitivamente es preocupante que los niveles de recaudación estén muy por debajo de la evasión presente en el sector Miguel Grau, por tal razón urge que en esta zona se efectúe una programación de fiscalización para que los índices de informalidad disminuyan, y realizar campañas de concientización para que el poblador conozca la ley tributaria municipal y sobre todo la cumpla.
3. Urge una planificación de la forma más eficiente de recaudación que definitivamente debería iniciar con campañas de concientización y capacitando al poblador infractor para que sepa las consecuencias de su incumplimiento, posterior a ello campañas de fiscalización eficientes que definitivamente termine en gran medida con el nivel tan alto de evasión que se viene presentando en este sector.
4. Conociendo el nivel alarmante de la evasión a la que esta comuna se estaría enfrentando, es necesario que se tomen acciones al respecto, evaluar el costo beneficio de la contratación de personal de fiscalización que junto con el trabajo de planificación que se debe realizar definitivamente reducirían en gran medida con los altos niveles de evasión de impuestos que se viene presentando.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Publicaciones Periódicas Online

- Aguilar M., Jeshlee G. y Carla M. Flores C. «La Evasión Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Puno Periodo 2014.» 2016.
<<http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/667/TESIS%2043619306-43496996.pdf?sequence=1&isAllowed=y>>.
- Alvarado, Rholand y Marlon Calderon. Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M EIRL. La Libertad - Trujillo 2012. Trujillo, 2013.
- Amadeo, Alvaro. Determinacion del comportamiento de las actividades de financiamiento de las pequeñas y medianas empresas. La Plata, 2013.
- Courrier, Yves. Analyse et langage documentaire. Paris: Association française des documentalistes et bibliothécaires spécialisés, 1976.
- Chávez Cipriano, Alex Percy. Política tributaria y recaudación tributaria en el Perú. Lima: Monografias.com S.A., s.f.
- Chigne Jakeline, Chigne Arriola y Evelyn Elizabeth Cruz García. Analisis comparativo de la amnistia tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque periodo 2010-2012. Lambayeque, 2014.
- Chire, Amalia. Control interno simultaneo en el area de almacenes y la gestion logistica en las instituciones publicas de la ciudad de Tacna, periodo: 2010-2011. Tacna, 2013.
- Enciclopedia, Financiera. «Enciclopedia Financiera.» 15 de 12 de 2017.
<<http://www.encyclopediainanciera.com/finanzas-publicas/recaudacion-fiscal.htm>>.
- Espichan, Pedro. Credito bancario y leasing: Mejor alternativa de financiamiento para activo fijo en las mypes de la provincia de Trujillo. Trujillo, 2013.
- Gamez, Isabel. Control interno en las áreas de aprovisionamiento de las empresas públicas sanitarias de Andalucía. Malaga, 2010.
- Gil, Alejandro. Gastos Tributarios: Breve análisis de su impacto en el sistema tributario Cubano. La Habana, 2002.
- Guerrero, Yineidi. Análisis de la estructura tributaria como fuente de. Merida - Venezuela, 2010.

- Guerrero, Yineidi. Análisis de la estructura tributaria como fuente de Merida - Venezuela, 2010.
- JUSPEDIA. «JUSPEDIA.» 2 de Noviembre de 2017. <<https://juspedia.es/libro/tributario-1/2880-la-funcion-de-recaudacion-tributaria>>.
- Kong, Jessica y Jose Moreno. Influencia de las fuentes de financiamiento en el Desarrollo de las Mypes del Distrito de San Jose - Lambayeque en el Periodo 2010 -2012. Lambayeque, 2014.
- Lagos, Igor. Identificación y conocimiento de la problemática de las Mypes. Abancay, 2011.
- Limachi, Leticia Condori. Determinación de las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo - Periodo 2011-2012. Puno, 2011-2012.
- Marin, Carlos. Los Efectos de la ley general de control interno en la gestión de las instituciones del sector público costarricense. Costa Rica, 2012.
- MEF, Ministerio de Economía y Finanzas. «Guía para el Registro y Determinación del Impuesto Predial.» 2016. <https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/taller_guia_registro_impuesto_predial_meta21_32.pdf>.
- Mejía, Jaime Morales. «La Interpretación Económica del hecho imponible y las cláusulas antielusivas: A propósito de la Norma VIII del Código Tributario.» Gestión Descentralizada (2011): D3.
- Metroscubicos. «finanzaspracticas.com.» 19 de 08 de 2016. <<http://www.metroscubicos.com/articulo/consejos/2012/10/02/que-es-el-impuesto-predial>>.
- Ministerio de justicia y derechos humanos. «Sistema Nacional de información jurídica.» 2003. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. 14 de abril de 2016 <<http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates&fn=default-leyorganicamuni.htm&vid=Ciclope:CLPdemo>>.
- . «Sistema Nacional de Información Jurídica.» 2013. Código Tributario. 14 de abril de 2016 <<http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates&fn=default-tuocodtributario.htm&vid=Ciclope:CLPdemo>>.
- . «Sistema Peruano de Información Jurídica.» 1993. Constitución Política del Perú. 14 de abril de 2016 <<http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates&fn=default-constitucion.htm&vid=Ciclope:CLPdemo>>.

- Nora Rodrigues Leyva, Maycol López Vega, Pablo Aquino Cacha. "La recaudación de los Impuestos municipales y la ejecución de obras públicas en la Municipalidad Provincial de Huaraz en el 2015". Ancash - Huaraz, 2015.
- Oliver, Campos Nathalie Blanca. "Las deudas de tributos y sus efectos en la liquidez de la Municipalidad Distrital de Paijan, periodo 2010 - 2011". Tesis Titulo. Trujillo, 2011.
- PAG.N°. s.f.
- PERU, LEYES DEL. «Ley de Tributación Municipal.» 2004. 14 de abril de 2016
 <http://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/11884/PLAN_11884_Ley%20de%20Tributacion%20Municipal_2011.pdf>.
- Pillaca, Uldarico. Organización y financiamiento para lograr la competitividad de las pymes en el sector de producción de muebles en la provincia de Huamanga - 2015 -2016. Ayacucho, 2016.
- Podestá, Michael Jorrot y Andrea. «Evasión y equidad en América Latina.» CEPAL (2010): 70.
- Quintanilla de la Cruz, Esperanza. La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. Lima - Perú, 2014.
- Quispe, Liliana. El reparo tributario y sus implicancias en el impuesto a la renta de establecimientos de hospedaje en el ámbito del distrito de Ayacucho 2015. Chimbote, 2015.
- Ramirez, Jhon y Jose Villarreal. Gastos deducible y no deducible y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Multiservicios Ticola SAC, periodo 2012 - 2013. Tarapoto, 2015.
- Riveros, Max. Caracterización del financiamiento en las mypes del sector comercial caso de empresa San Marcos Sac. Trujillo 2016. Trujillo, 2016.
- Rojas, Pedro y Vidaurre María. Propuesta de un plan de gestión financiera para mejorar la recaudación del impuesto Predial de la Municipalidad Distrital La Victoria". Lima, 2009.
- . Propuesta de un plan de gestión financiera para mejorar la recaudación del impuesto Predial de la Municipalidad Distrital La Victoria". Lima, 2009.
- SALAS GUZMÁN, Erick Anthony Wilber . Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del sifrentas-GI en la gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo. Huancayo, 2012.

- Salas Guzman, Erick Anthony Wilber. Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la Implantación del sistema de rentas-GI en la gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo. Huancayo, 2012.
- Schneider, Julio. Hacia una evaluación de la aplicación de los gastos tributarios para la conservación del medio ambiente. Santa Fe, 2015.
- SUNAT. «La evasión tributaria: Un mal social.» Tributemos (2001).
- Tagle Sánchez, María del Carmen. «eumednet.» 15 de Noviembre de 2016. <<http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/pe/econcusco/mctagle.htm>>.
- Tapia, Velasquez Cindy Carolina. "La Cultura Tributaria Municipal y la Recaudación del Impuesto Predial del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2011-2013". Tesis título. Trujillo, 2015.
- Tello , Lesly. Financiamiento del capital de trabajo para contribuir al crecimiento y desarrollo de la micro y pequeña empresas comerciales en el Distrito de Pacasmayo. Trujillo, 2014.
- Vaca, Juan. Analisis de los obstaculos financieros de las pymes para la obtencion de credito y las variables que lo facilitan. Valencia, 2012.
- Villegas, Héctor B. El problema de la evasión fiscal en la Argentina. s.f.
- Zamata, Ronal. Evaluar el estado de Implementación y aplicación de sistema de control interno para el logro de los objetivos institucionales en la Municipalidad Provincial de San Roman en el periodo 2014. Puno, 2016.

ANEXO I

ANEXO I: MATRICES DE INVESTIGACIÓN

MATRIZ DE CONSISTENCIA LOGICA Y METODOLOGICA – PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Título: “EVASIÓN IMPUESTO PREDIAL SECTOR MIGUEL GRAU Y SU AFECTACIÓN DE RECAUDACIÓN MUNICIPALIDAD DEL PORVENIR 2016”.

<p><u>Problema General</u> ¿De qué manera la evasión del impuesto Predial del sector Miguel Grau afecta en la recaudación tributaria de la MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR, 2016?</p>	<p><u>Objetivos</u> <u>Objetivo General</u> Determinar en qué medida la evasión del impuesto predial, afecta la recaudación tributaria de la MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR, PERIODO 2016 <u>Objetivos Específicos</u> -Establecer el nivel de conocimiento tributario en el sector Miguel Grau y su influencia en la recaudación tributaria del impuesto predial Municipalidad El Porvenir 2016. -Identificar el grado de evasión del impuesto predial, por el Sector Miguel Grau en la MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR, PERIODO 2016. -Cuantificar en unidades monetarias el nivel estimado de evasión de impuesto predial que presenta la MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR, PERIODO 2016.</p>	<p><u>Marco Teórico Conceptual.</u> <u>Impuesto Predial:</u> La presente investigación tiene como base teórica la interpretación de Editorial Metros Cúbicos (2016), De acuerdo con Metros Cúbicos, el impuesto predial es definido como un gravamen sobre una propiedad o posesión inmobiliaria. Dicha contribución deben pagarla todos los propietarios de un inmueble, ya sea vivienda, oficina, edificio o local comercial. Existe en muchos países y está basado en la idea de que todos aquellos propietarios de un bien inmueble deben aportar una cuota anual al estado en forma de tributo. <u>Recaudación Tributaria:</u> La presente investigación tiene como base teórica la interpretación de la Enciclopedia Financiera (s.f.), De acuerdo con la Enciclopedia Financiera, La recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de</p>	<p><u>Hipótesis General</u> La evasión del impuesto predial sector Miguel Grau, afecta de manera negativa en la liquidez de la MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR, 2016</p>	<p><u>Variables e Indicadores</u> <i>Para demostrar y comprobar la hipótesis anteriormente formulada, la operacionalizamos, determinando las variables e indicadores que a continuación se mencionan:</i> <u>Variable X = Variable Independiente:</u> Evasión del Impuesto Predial <u>Indicadores:</u> <i>A Conocimiento de la Ley Tributaria Municipal X1</i> <u>Variable Y = Variable Dependiente:</u> Recaudación <u>Indicadores:</u> <i>A Cumplimiento de</i></p>	<p><u>Metodología</u> <u>Tipo de Investigación</u> <i>Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones metodológicas de una investigación Básica.</i> <u>Diseño de la Investigación</u> <i>De acuerdo a la naturaleza del estudio de la investigación, reúne por su nivel las características de un estudio No Experimental de tipo transversal con un modelo Descriptivo.</i> <u>Muestreo</u> <i>Unidad de análisis: Pobladores del Sector Miguel Grau de la Municipalidad de El Porvenir</i> <u>Población:</u> <i>563 Pobladores</i></p>
--	---	---	---	--	---

		<p>impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado. Para ello, las finanzas cuentan fundamentalmente con las siguientes fuentes: Impuesto sobre la Renta. Cantidades que deben pagar las personas físicas sobre la base de los ingresos que tienen anualmente y que gravan los tres tipos de rentas: -Rentas de Trabajo -Rentas de Capital -Rentas de Actividades Empresariales o profesionales. Impuesto sobre Sociedades. Es un impuesto análogo al Impuesto sobre la renta, pero en este caso sobre las Sociedades Mercantiles y que grava el beneficio obtenido por la sociedad.</p> <p><u>Antecedentes de la Investigación</u></p> <p><u>ANTECEDENTES INTERNACIONALES:</u> García C. (2015), Universidad Autónoma del Estado de México - Escuela De Contaduría. “Tesis de grado” previa a la obtención del título profesional de: Licenciatura en Contaduría. Tema: “Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. De México”</p>		<p>las Obligaciones Tributarias Municipales y1</p>	<p><u>Muestra:</u> 19 Pobladores</p> <p><u>Técnicas</u> e <u>Instrumentos</u></p> <p><u>Técnicas.</u> A) Análisis Documental. b) Entrevista.</p> <p><u>Instrumentos.</u> A) Formato. b) Guía de Entrevista.</p>
--	--	--	--	--	--

		<p><u>ANTECEDENTES NACIONALES</u> Oliver N. (2011): Universidad Nacional de Trujillo - Facultad De Ciencias Económicas - Escuela Académico Profesional De Contabilidad Y Finanzas. Tesis Para Optar El Título Profesional De Contador Público Tema: Las Deudas de tributos y sus efectos en la Liquidez de la Municipalidad Distrital de Paján, Periodo 2010-2011.</p> <p><u>ANTECEDENTES LOCALES</u> Tapia C. (2015): Universidad Nacional de Trujillo - Facultad De Ciencias Económicas - Escuela Académico Profesional De Administración. Tesis Para Optar El Título Profesional De Licenciado en Administración. Tema: La Cultura Tributaria Municipal y la Recaudación del impuesto predial del servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2011 – 2013.</p>			
--	--	--	--	--	--

MATRIZ DE DEFINICION CONCEPTUAL Y OPERACIONAL

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
<p><u>Impuesto Predial</u></p> <p>El impuesto predial es definido como un gravamen sobre una propiedad o posesión inmobiliaria. Dicha contribución deben pagarla todos los propietarios de un inmueble, ya sea vivienda, oficina, edificio o local comercial. Existe en muchos países y está basado en la idea de que todos aquellos propietarios de un bien inmueble deben aportar una cuota anual al estado en forma de tributo.</p> <p>(Editorial Metros Cúbicos 2016)</p>	<p>Campañas de Sensibilización Tributaria</p>	<p>Conocimiento de La Ley Tributaria Municipal</p>	<p>1.- ¿Sabe usted que es el impuesto predial y para que se utiliza? explique.</p> <p>2.- ¿Conoce usted la ley tributaria municipal? ¿Está de acuerdo con ella?</p> <p>3.- ¿Sabe usted que existen sanciones por no declarar y pagar su impuesto predial?</p>
<p><u>Recaudación Tributaria</u></p> <p>La recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado. Para ello, las finanzas cuentan fundamentalmente con las siguientes fuentes:</p> <p>Impuesto sobre la Renta. Cantidades que deben pagar las personas físicas sobre la base de los ingresos que tienen anualmente y que gravan los tres tipos de rentas:</p> <p>-Rentas de Trabajo -Rentas de Capital -Rentas de Actividades Empresariales o profesionales. -Impuesto sobre Sociedades.</p> <p>Es un impuesto análogo al Impuesto sobre la renta, pero en este caso sobre las Sociedades Mercantiles y que grava el beneficio obtenido por la sociedad.</p> <p>(Enciclopedia Financiera s.f.)</p>	<p>Fiscalización Tributaria Municipal</p>	<p>Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias Municipales</p>	<p>4.- ¿Su predio se encuentra declarado?, informe desde que año.</p> <p>5.- ¿Ha realizado usted modificaciones a su predio, y no las ha declarado? ¿Por qué?</p> <p>6.- ¿Se encuentra al día en sus pagos de impuestos a la comuna distrital de El Porvenir? ¿Porque?</p>

ANEXO II

ANEXO II: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

GUIA DE ENTREVISTA: “EVASIÓN IMPUESTO PREDIAL SECTOR MIGUEL GRAU Y SU AFECTACIÓN DE RECAUDACIÓN MUNICIPALIDAD EL PORVENIR 2016”.

INFORMACION GENERAL:

DIRECCION.....

EDAD..... GRADO DE INSTRUCCIÓN.....

SEXO.....

1.- ¿Sabe usted que es el impuesto predial y para que se utiliza? explique.

2.- ¿Conoce usted la ley tributaria municipal? ¿Está de acuerdo con ella?

3.- ¿Sabe usted que existen sanciones por no declarar y pagar su impuesto predial?

4.- ¿Su predio se encuentra declarado?, informe desde que año.

5.- ¿Ha realizado usted modificaciones a su predio, y no las ha declarado?
¿Por qué?

6.- ¿Se encuentra al día en sus pagos de impuestos a la comuna distrital de El Porvenir? ¿Porque?

